



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.25.02
Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad

Auditoría de Cumplimiento
Período 2024

Informe Final - 2025

BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2025

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Código de Proyecto:

11.25.02

Nombre del Proyecto:

Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad

Objeto:

Unidad Ejecutora 730 Programa N° 1 Act. 11.000

Objetivo:

Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistiría en examinar el cumplimiento normativo de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades que le son asignadas por la normativa verificando la observancia de los procedimientos vinculados con los siguientes propósitos institucionales:

1. Proveer orientación legal gratuita a la ciudadanía en cuestiones que involucren conflictos familiares, situaciones de violencia, problemáticas de salud mental u otras circunstancias que afecten el goce efectivo de derechos fundamentales.
2. Brindar patrocinio letrado en actuaciones judiciales o extrajudiciales, en aquellos supuestos en que se configuren las condiciones legales para su intervención, con apego a los principios de profesionalismo, diligencia y resguardo de derechos.
3. Implementar un abordaje técnico que contemple la intervención de distintos saberes profesionales, especialmente en los casos de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas mayores, con discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas afectadas por situaciones de violencia de género.
4. Asegurar la existencia de registros claros, sistemáticos y trazables de las gestiones realizadas, mediante la utilización de las herramientas administrativas y tecnológicas previstas, como modo de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas

Período:

Año 2024.

Jurisdicción:

09. Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Unidad Ejecutora:

730-Procuración General de la Ciudad.

Programa Presupuestario:

Programa 1 "Actividades Centrales". Actividad 11.000 "Servicio Jurídico a la Comunidad"

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO						
Jurisdicción	UE	Programa	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
9	730	Prog. 1 Act. 11.000	Servicios Jurídicos a la Comunidad	399.066.694	3.389.964.586	3.389.964.582

Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2024.

Equipo de Auditoría:

Auditor Supervisor: Dra. Pamela Gianini

Director de Proyecto: Dra. Mariana Stilman

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 3 DE DICIEMBRE DE 2025**APROBADO POR : UNANIMIDAD**

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2025.

Código de Proyecto: 11.25.02

Denominación del Proyecto: “Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad”.
Procuración General.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento

Dirección General: Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad.

Período bajo examen: Ejercicio 2024.

Objeto de la Auditoría: La presente auditoría tiene por objeto examinar el grado de cumplimiento normativo de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad, en sus funciones de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, conforme al marco legal vigente (Constitución CABA, Ley 1218 y demás normativa regulatoria).

Objetivo de la Auditoría: Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistiría en verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actuación de la Dirección del Servicio Jurídico a la Comunidad, así como la consistencia de la carga en los sistemas MODULO PATROCINIO, SADE y SISEJ vinculados con los siguientes propósitos institucionales:

- Proveer orientación legal gratuita a la ciudadanía en cuestiones que involucren conflictos familiares, situaciones de violencia, problemáticas de salud mental u otras circunstancias que afecten el goce efectivo de derechos fundamentales.
- Brindar patrocinio letrado en actuaciones judiciales o extrajudiciales, en aquellos supuestos en que se configuren las condiciones legales para su intervención, con apego a los principios de profesionalismo, diligencia y resguardo de derechos.
- Implementar un abordaje técnico que contemple la intervención de distintos saberes profesionales, especialmente en los casos de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas mayores, con discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas afectadas por situaciones de violencia de género.
- Asegurar la existencia de registros claros, sistemáticos y trazables de las gestiones realizadas, mediante la utilización de las herramientas administrativas y tecnológicas previstas, como modo de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por el Servicio Jurídico a la Comunidad durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

El mismo comprendió la verificación de los procedimientos de atención de consultas, autorizaciones de patrocinio, intervenciones judiciales y extrajudiciales, así como la registración y actualización de información en los sistemas institucionales (Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ).

Asimismo, incluyó la evaluación del sistema de control interno y de los mecanismos de supervisión aplicados, complementada con el análisis de una muestra estratificada de expedientes, seleccionada en función de su representatividad.

Limitaciones al Alcance: el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones relevantes:

8.1 Sistema Informático: Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ.

a) Concurrencia de plataformas y ausencia de interoperabilidad.

Del examen de cumplimiento se verificó que la gestión de las consultas se realiza en tres plataformas concurrentes —Módulo Patrocinio, SISEJ y SADE— sin interoperabilidad entre ellas. La vinculación de los registros se efectúa mediante referencias manuales (por ejemplo, consignando en el módulo Patrocinio el número de expediente SADE), ante la ausencia de un identificador único transversal. Para verificar la trayectoria de cada caso fue necesario ingresar a los tres sistemas y cotejar la información.

Este esquema duplica cargas y controles y eleva el riesgo de omisiones o desfasajes temporales, pudiendo afectar la trazabilidad de la información disponible para el control interno.

b) Falta de criterios estandarizados y dependencia de la carga manual.

Ausencia de lineamientos uniformes para la carga del registro de consultas y actuaciones, así como de pautas y validaciones comunes entre sistemas.

La revisión de expedientes mostró diferencias en la forma de registrar la información que dificultan las búsquedas consolidadas sin una depuración previa.

c) Limitaciones funcionales del Módulo Patrocinio.

El Módulo Patrocinio no permite incorporar documentación digital de respaldo, aun siendo la herramienta central de gestión. La limitación responde al diseño funcional vigente. La evidencia de auditoría mostró que las constancias y la documentación respaldatoria debieron consultarse en SADE, al no existir centralización documental en una única base. Este esquema obliga a operar con múltiples fuentes para una revisión integral, incrementando las instancias de control manual entre registros.

8.2 Falta de formalización de controles de supervisión

Del examen de cumplimiento se verificó que, si bien los manuales internos establecen a las jefaturas la supervisión de datos, no se identificó un circuito formal y documentado que regule dichas tareas de verificación, en particular:

1. Ausencia de un procedimiento específico que determine el alcance y la periodicidad de las tareas de supervisión, dificultando la posibilidad de elaborar registros de control estandarizados.
2. En los módulos relevados no se observaron campos de validación jerárquica, marcas de revisión ni reportes que den cuenta de los controles realizados.

En consecuencia, no es posible acreditar de forma objetiva el cumplimiento efectivo de las revisiones previstas en la Resolución N° 416/GCABA/PG.

8.3 Ausencia de metas físicas para el seguimiento de la gestión

El programa opera con carácter instrumental y no presenta metas físicas específicas en los instrumentos presupuestarios. Ello obedece a un diseño orientado a insumos sin indicadores de producto. Como consecuencia surge la imposibilidad de medir el alcance de la gestión.

Conclusión:

Del examen realizado se puede concluir que la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad desarrolla sus funciones conforme al marco normativo vigente, asegurando el acceso a la justicia a través de la atención, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito establecidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1218 y la normativa reglamentaria aplicable, con un adecuado nivel de diligencia profesional.

Las actuaciones examinadas evidencian la observancia de los circuitos procedimentales previstos en los manuales aprobados por la Resolución N° 416/GCABA/PG, así como un abordaje profesional acorde a los estándares exigidos para la materia.

No obstante, a partir del análisis efectuado se identificaron oportunidades de mejora relacionadas principalmente con la gestión de la información en los sistemas informáticos, la formalización de controles de supervisión, la estandarización de ciertos procedimientos y la incorporación de metas físicas para el seguimiento de la gestión.

Ello, a los fines de fortalecer los mecanismos de control interno, optimizar la eficiencia operativa y consolidar la transparencia de la función pública.

Por lo expuesto, una implementación progresiva de las mejoras propuestas permitirá profundizar la calidad institucional del servicio y reforzar su contribución al cumplimiento efectivo de los derechos de la ciudadanía.

PALABRAS CLAVES: Servicios Jurídicos Gratuitos, Asesoramiento, Patrocinio, Tutela Judicial Efectiva.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad”
PROYECTO N° 11.25.02

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de cumplimiento¹ en el ámbito de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por RESCS-2024-195-E-AGCBA-AGMIG, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N° 164/24.

1. OBJETO

La presente auditoría tiene por objeto examinar el grado de cumplimiento normativo de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad, en sus funciones de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, conforme al marco legal vigente (Constitución CABA, Ley 1218, Decretos 400/17, 177/21, 116/22, 376/24, Resolución PG 416/2022).

2. OBJETIVO

Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consistiría en verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actuación de la Dirección del Servicio Jurídico a la Comunidad, así como la consistencia de la carga en los sistemas MODULO PATROCINIO, SADE y SISEJ vinculados con los siguientes propósitos institucionales:

¹ “La Auditoría de cumplimiento es un proceso sistemático de obtención y análisis de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca del grado de cumplimiento por parte de las entidades auditadas del marco normativo aplicable. Se evalúa si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo que rigen en la materia” Según Rescs-2024-164-AGCBA-AGMIG.

3. Proveer orientación legal gratuita a la ciudadanía en cuestiones que involucren conflictos familiares, situaciones de violencia, problemáticas de salud mental u otras circunstancias que afecten el goce efectivo de derechos fundamentales.
4. Brindar patrocinio letrado en actuaciones judiciales o extrajudiciales, en aquellos supuestos en que se configuren las condiciones legales para su intervención, con apego a los principios de profesionalismo, diligencia y resguardo de derechos.
5. Implementar un abordaje técnico que contemple la intervención de distintos saberes profesionales, especialmente en los casos de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas mayores, con discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas afectadas por situaciones de violencia de género.
6. Asegurar la existencia de registros claros, sistemáticos y trazables de las gestiones realizadas, mediante la utilización de las herramientas administrativas y tecnológicas previstas, como modo de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la AGCBA abarcando las actividades desarrolladas por el Servicio Jurídico a la Comunidad durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

El mismo comprendió la verificación de los procedimientos de atención de consultas, autorizaciones de patrocinio, intervenciones judiciales y extrajudiciales, así como la registración y actualización de información en los sistemas institucionales (Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ).

Asimismo, incluyó la evaluación del sistema de control interno y de los mecanismos de supervisión aplicados, complementada con el análisis de una muestra estratificada de expedientes, seleccionada en función de su representatividad.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión o que impliquen salvedades a ésta.

5. PROCEDIMIENTOS

En orden al cumplimiento de los objetivos delineados en el Punto 2), a continuación se describen los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado:

1. Relevamiento normativo: Se realizó la recopilación, actualización, estudio y

- análisis de la normativa vinculada con el objeto de la auditoría.
2. Entrevistas institucionales: Se mantuvieron dos entrevistas protocolares con funcionarios del Servicio Jurídico a fin de conocer en profundidad el funcionamiento del organismo y recabar información relevante.
 3. Requerimiento de documentación: Se solicitó documentación e información específica.
 4. Análisis documental y contextual: Se examinó la información y documentación obtenida, con especial atención a los siguientes aspectos:
 - La estructura orgánica formal vigente durante el período auditado, así como la existencia de estructuras informales o áreas operativas no contempladas en dicha estructura.
 - Manuales y normas de procedimientos vigentes o en proceso de elaboración, junto con los circuitos administrativos formales e informales identificados.
 5. Análisis de la ejecución presupuestaria: Examen de la ejecución del Programa Presupuestario N° 1 Act. 11.000 relativo al ejercicio 2024.
 6. Revisión de una muestra de expedientes correspondientes al registro de las consultas en modulo patrocinio y causas judiciales que llevan a cabo, con el objetivo de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su tramitación.
 7. Otros procedimientos específicos: Se llevaron a cabo diversas acciones complementarias orientadas a profundizar el análisis, entre las que se destacan elaboración de cuadros y gráficos incorporados en el cuerpo del informe.
 8. Formulación de observaciones derivadas de los hallazgos obtenidos durante el desarrollo de la auditoría.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre junio y agosto del 2025, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

A efectos de enmarcar adecuadamente el presente informe preliminar, corresponde efectuar una reseña inicial que brinde una visión integral del objeto auditado.

En tal sentido, se presentará una síntesis sobre la naturaleza, finalidad y marco normativo de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad. Asimismo, se incorporará una breve descripción de la estructura orgánico-funcional y de los aspectos presupuestarios vinculados al servicio, como también la referencia a la muestra seleccionada para el análisis.

Todo ello con el propósito de proveer un contexto claro y ordenado que permita comprender los alcances y fundamentos del presente trabajo de auditoría, constituyendo el marco necesario para la exposición de las observaciones que se formulan respecto de la entidad auditada.

6.1 Marco normativo

El marco normativo contemplado para la redacción del presente informe se encuentra detallado en el ANEXO I.

No obstante, corresponde formular una breve reseña. La prestación de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito encuentra su fundamento en un conjunto de normas de jerarquía constitucional, legal y reglamentaria, que establecen el deber del Estado de asegurar la tutela judicial efectiva, sin discriminación ni obstáculos económicos.

La base constitucional del servicio se encuentra en el artículo 12 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que consagra el derecho de toda persona a acceder a la justicia en condiciones de igualdad, estableciendo expresamente que dicho acceso no puede verse restringido por motivos económicos. En virtud de ello, impone al Estado la obligación de garantizar un sistema de asistencia jurídica profesional gratuita y el beneficio de litigar sin gastos, con el fin de asegurar el resguardo judicial de derechos de los sectores más vulnerables.

En consonancia con dicho mandato, la Ley CABA N° 1.218, Orgánica de la Procuración General, consagra entre las funciones de dicho organismo la de prestar asistencia jurídica gratuita a la comunidad.

El cumplimiento de este mandato se materializa a través de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad, cuyas misiones y funciones han sido establecidas por el Decreto N° 400/2017 y sus modificaciones. Esta Dirección es la responsable de coordinar, autorizar y supervisar las acciones vinculadas al asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, interviniendo en casos relacionados con el derecho de familia, violencia familiar, salud mental y situaciones que involucren a niñas, niños y adolescentes.

La labor del servicio se enmarca también en los principios generales del derecho de familia establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994), en particular en lo referido a los procesos de familia, donde se establece una regulación especial con medidas de protección de derechos fundamentales, limitaciones de acceso a la información y reglas específicas para el abordaje de situaciones de alta conflictividad.

Además, el servicio articula su funcionamiento con diversas leyes nacionales que amplían y refuerzan la protección de derechos. Entre ellas se encuentra la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que impone al Estado la obligación de garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos reconocidos a este colectivo, tanto en el ámbito normativo interno como en el derecho internacional.

También resulta aplicable la Ley N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, que reconoce el derecho de toda persona a recibir atención integral y a vivir una vida digna, asegurando el respeto de sus derechos en el marco de intervenciones médicas o judiciales.

El abordaje de situaciones de violencia se encuentra normado, además, por la Ley N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, que faculta a cualquier persona a denunciar hechos de violencia doméstica y solicitar medidas cautelares de protección, y por la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que garantiza derechos enmarcados en tratados

internacionales como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El funcionamiento del servicio se encuentra formalmente regulado mediante manuales de procedimiento específicos que establecen las pautas para las actuaciones del personal profesional. Estos manuales fueron aprobados por la Resolución N° 2022-416-GCABA-PG y comprenden:

- Manual de Procedimiento para el Departamento de Relaciones de Familia y Salud Mental;
- Manual de Procedimiento para el Departamento de Protección contra la Violencia Familiar.

Ambos documentos definen los circuitos administrativos, los estándares técnicos y los mecanismos de control y supervisión que sustentan la intervención del Servicio Jurídico a la Comunidad.

En suma, el Servicio Jurídico bajo análisis, se constituye como una política pública jurídica orientada a garantizar el acceso igualitario a la justicia, conforme los principios de legalidad, gratuidad, dignidad, especialización y protección integral de derechos. Su marco normativo sustenta la intervención profesional en las distintas materias abordadas y constituye el sustento técnico-institucional sobre el cual se diseña su evaluación y auditoría.

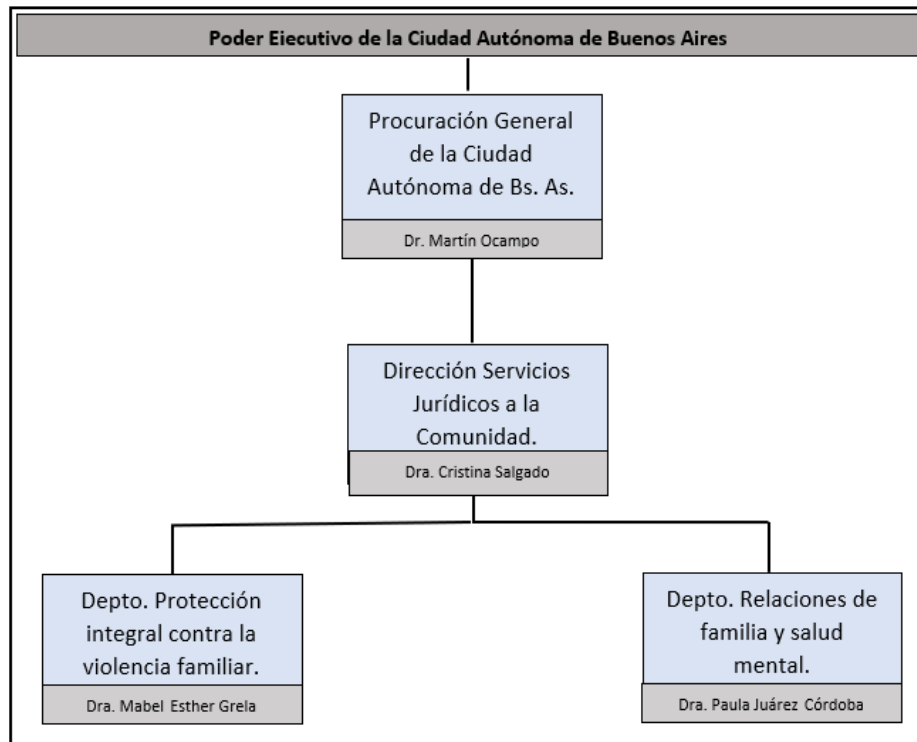
6.2 Estructura organizacional

La estructura de la Procuración General fue aprobada por el Decreto N° 400/2017, que estableció la organización de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad y de sus dos departamentos: Protección Integral contra la Violencia Familiar y Relaciones de Familia y Salud Mental. Posteriormente, sus disposiciones fueron modificadas por los Decretos N° 177/2021 y N° 116/2022. (Ver ANEXO II Misiones y Funciones)

El Decreto N° 208/2024 introdujo una modificación parcial en la estructura general de la Procuración, mientras que el Decreto N° 376/2024, vigente desde el 11 de diciembre de 2024, estableció una nueva estructura orgánico-funcional. Cabe señalar que dicha reestructuración no alteró la organización interna de la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad, que continúa operando bajo los mismos lineamientos.

En este marco, se detalla a continuación la estructura orgánico-funcional vigente para el ejercicio 2024:

Cuadro N° 1: estructura orgánica.



Fuente: En virtud del Decreto CABA N°400/17 y 208/24 Procuración General de la CABA - Organigrama elaboración propia.

6.3 Procedimientos y Requisitos de Acceso al Servicio de Patrocinio

El Servicio Jurídico a la Comunidad funciona bajo una estructura funcional y normativa común, aunque se encuentra dividido en dos Departamentos específicos, cuyas actividades se regulan mediante manuales de procedimiento diferenciados, en atención a la población objetivo y a la materia de actuación de cada uno.

En lo que respecta al acceso al patrocinio jurídico gratuito, los consultantes deben observar determinados requisitos de admisibilidad, establecidos a fin de garantizar que el servicio se destine efectivamente a quienes carecen de recursos suficientes:

- ✓ Los ingresos del grupo familiar no pueden superar el equivalente a dos (2) salarios mínimos vitales y móviles.
- ✓ En caso de ser titular de un automotor, el vehículo debe contar con una antigüedad superior a doce (12) años.

Sin perjuicio de lo expuesto, en materia de violencia contra la mujer (Ley N° 26.485 y normativa concordante), no se aplican requisitos restrictivos de admisibilidad, a fin de evitar cualquier obstáculo en el acceso inmediato al servicio. En estos supuestos, se privilegia la tutela judicial urgente y efectiva, conforme al principio pro persona y con especial atención en evitar la revictimización (Resolución PG N° 231/2011).

El Servicio Jurídico a la Comunidad se organiza en dos departamentos que intervienen de manera complementaria en el cumplimiento de sus fines institucionales. Cada uno de ellos ejerce competencias específicas orientadas a garantizar el acceso a la justicia, la protección de derechos y la asistencia legal de las personas que recurren al organismo. Las delimitaciones de estas competencias se detallan a continuación:

❖ **Departamento de Protección contra la Violencia Familiar:**

- Interviene en casos de violencia familiar, violencia de género y situaciones de alto riesgo.
- Opera con fuerte enfoque interdisciplinario.
- Tiene protocolos específicos para entrevistas, patrocinio y medidas de protección.

❖ **Departamento de Relaciones de Familia y Salud Mental:**

- Interviene en procesos vinculados a alimentos, responsabilidad parental, régimen de comunicación, capacidad jurídica, internaciones, etc.
- Atiende situaciones complejas de salud mental o familiares no violentas.
- Tiene sus propios mecanismos de derivación, evaluación y cierre.

Ahora bien, como se indicó anteriormente, en virtud de lo establecido por la Resolución N° 416/GCABA/PG se aprueban los Manuales de Procedimiento para el Departamento de Protección contra la Violencia Familiar y para el Departamento de Relaciones de Familia y Salud Mental, los cuales regulan formal y operativamente la intervención del Servicio Jurídico a la Comunidad.

A continuación, se procederá a la descripción de los procedimientos identificados por el equipo auditor, en función del análisis de las responsabilidades asignadas a cada uno de los Departamentos, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las funciones a su cargo.

Departamento de Protección contra la Violencia Familiar

Su abordaje se basa en principios de contención, confidencialidad y enfoque interdisciplinario, priorizando la protección de la persona en situación de violencia.

Etapas principales del proceso:

- **Ingreso de consultas:** Demanda espontánea o por correo institucional. Asignación de turno y derivación al abogado de guardia.
- **Entrevista y diagnóstico:** Realizada en un entorno seguro y confidencial. Se brinda información sobre el círculo de violencia, medidas legales disponibles y proceso judicial, evitando revictimización.
- **Abordaje interdisciplinario:** Participación de psicólogos del servicio o derivación a OVD u organismos competentes, según evaluación de riesgo.
- **Registro en Módulo Patrocinio:** Documentación completa del caso desde la

primera consulta hasta la intervención judicial (Autorización Patrocinio) o cierre porque no se efectivizó el patrocinio.

- **Autorización del patrocinio:** Por expediente electrónico (SADE), con trata reservada y elevación a la superioridad. No puede coexistir con patrocinio privado.
- **Asignación del juicio:** Se asigna al abogado que atendió la consulta. Queda a cargo de toda la actuación judicial y prejudicial.
- **Actuación judicial:** Incluye presentación inicial como patrocinio, impulso procesal, audiencias, medidas cautelares y consentimiento informado en caso de riesgos o decisiones estratégicas
- **Gestión en SISEJ:** Alta tras primera presentación y actualización continua de estado procesal y medidas de protección.
- **Renuncia patrocinio o archivo:** Debe fundarse, elevarse a la jefatura y registrarse formalmente en el sistema.
- **Control de gestión:** A cargo del/de la Jefa de Departamento, quien debe supervisar cumplimiento de procedimientos y registro actualizado.

Departamento de Relaciones de Familia y Salud Mental

Su intervención busca promover soluciones legales integrales respetando el principio del interés superior del niño y el paradigma de capacidad jurídica.

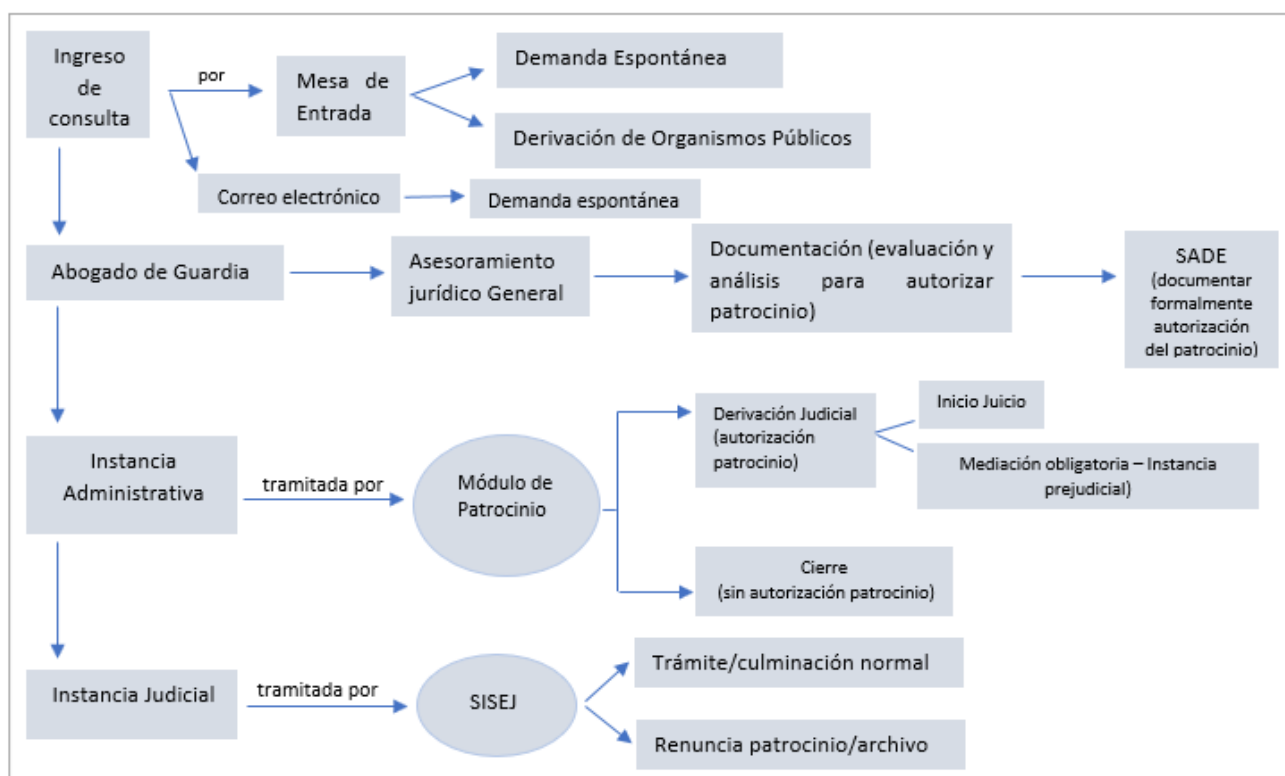
Etapas principales del proceso:

- **Ingreso de consultas:** Por demanda espontánea o correo institucional. Asignación de turno y derivación al abogado de guardia.
- **Entrevista y asesoramiento:** Se explica el régimen legal aplicable a procesos familiares. Ante detección de violencia, se deriva de inmediato al Departamento correspondiente.
- **Evaluación interdisciplinaria:** Intervención con psicología en casos de conflictividad familiar, salud mental o adopciones.
- **Registro en Módulo Patrocinio:** Documentación integral de la situación, incluidas audiencias de mediación prejudicial (Autorización Patrocinio) o cierre porque no se efectivizó el patrocinio.
- **Autorización del patrocinio:** Vía expediente electrónico (SADE) con trata reservada. Aprobación por parte de la Dirección. No se admite patrocinio paralelo.
- **Asignación del juicio:** Al abogado que tomó la consulta. Será responsable de la tramitación total del expediente.
- **Actuación judicial:** Incluye patrocinio, seguimiento procesal, audiencias, decisiones informadas y uso de tecnología judicial.
- **Mediación prejudicial obligatoria:** Derivación a centros de mediación. En caso de incomparecencia o falta de acuerdo, se inicia proceso judicial.
- **Adopciones y guardas:** Coordinación con el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Comunicación inmediata con el consultante y seguimiento articulado.
- **Salud mental:** Entrevistas con el/la padeciente o familiar. Asesoramiento conforme a la Ley N.º 26.657. Se prioriza el principio de capacidad y la contención en el entorno familiar.
- **Gestión en SISEJ:** Alta inmediata tras la primera presentación. Actualización

constante de traslados, medidas y vencimientos.

- **Renuncia Patrocinio o archivo:** Requiere informe fundado, aprobación de la jefatura y registro formal en el sistema.
- **Control de gestión:** Supervisado por la jefatura del área, quien debe verificar el cumplimiento normativo y la integridad de la documentación.

Cuadro N° 2: Mapa de Proceso del Servicio Jurídico a la Comunidad



Fuente: Mapa de procesos, elaboración propia.

En este marco, el equipo de auditoría realizó un muestreo estadístico aleatorio sobre las actuaciones administrativas y judiciales del Servicio Jurídico con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos en cada etapa del proceso.

Como resultado del análisis efectuado sobre una muestra de sesenta (60) expedientes, se constató que todos ellos contaban –en líneas generales– con lo previsto en los manuales de procedimiento aprobados por la Procuración General, guardando la diligencia exigida en cada caso. (ANEXO III Muestra).

6.4 Sistemas Informáticos.

La Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad utiliza diversas herramientas

tecnológicas para el registro, seguimiento y documentación de las consultas recibidas y de los procesos judiciales en los que interviene.

En el marco del Sistema de Gestión Interna (SGI) de la Procuración General, se destacan dos módulos centrales: el Módulo Patrocinio y el Sistema de Seguimiento Judicial (SISEJ).

El Módulo Patrocinio constituye la herramienta central para asegurar la trazabilidad de las intervenciones, en tanto registra desde el ingreso inicial de la consulta al servicio, cargando el asesoramiento brindado, las intervenciones que pudieran desarrollarse posteriormente hasta el cierre de la consulta o la apertura de una causa judicial. En los casos en que se lleve adelante una instancia de mediación prejudicial obligatoria, en este módulo se registran también las constancias y actuaciones en dicho proceso hasta su finalización. Cabe señalar que este registro puede concluir sin derivar en una causa judicial, en aquellos casos en que no se emita la autorización formal de patrocinio letrado.

No obstante, del relevamiento realizado surge que dicha trazabilidad depende de manera exclusiva de la carga manual efectuada por cada profesional letrado, sin que exista un procedimiento estandarizado sin homogeneizar los registros. Esta circunstancia fue verificada en todos los casos analizados.

Si bien la herramienta permite consolidar la información de los procesos, se identifica un riesgo operativo vinculado a la dependencia de la carga individual. (*ver observaciones 7.1*)

El módulo SISEJ, por su parte, constituye el sistema destinado a documentar las intervenciones letradas en el ámbito judicial. En él se registra el inicio del expediente o primera actuación en sede judicial, así como todas las constancias posteriores que surjan en el desarrollo del proceso, hasta su archivo o cierre definitivo.

Se identifica la utilización del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), a través del cual se formalizan las autorizaciones de patrocinio letrado y se resguarda la documentación digital que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos para la intervención del servicio.

Del relevamiento efectuado surge que la utilización de estas tres herramientas informáticas, si bien se complementan y resultan indispensables para asegurar la trazabilidad de las actuaciones, presenta ciertas dificultades operativas.

En particular, se observa que la carga de la información depende en forma exclusiva de cada profesional responsable, se realiza de manera manual y sin un criterio estandarizado en los registros.

En este sentido, el hecho de requerirse la utilización simultánea de tres sistemas diferentes constituye un desafío para la gestión, en tanto demanda un esfuerzo adicional de coordinación y control. (*ver observación 7.1*)

De las entrevistas mantenidas con las autoridades del servicio jurídico, se informó que se gestionó ante el área de Sistemas de la Procuración General la actualización del

Módulo Patrocinio, con el propósito de incorporar la posibilidad de adjuntar documentación digital y, de ese modo, lograr una integración más eficiente con las actuaciones registradas en el sistema SADE. Al momento de la auditoría, el área de Sistemas se encontraba trabajando en el desarrollo de dicha funcionalidad, la cual aún no había sido implementada.

6.5 Control Interno de la entidad auditada.

Los profesionales letrados son responsables directos de la tramitación integral de los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo, debiendo gestionar y realizar el seguimiento de las causas hasta su conclusión o archivo. Esta responsabilidad incluye la carga y actualización de la información en los sistemas informáticos institucionales, en particular el Módulo Patrocinio del Sistema de Gestión Institucional (SGI) y el Sistema de Seguimiento Judicial (SISEJ), los cuales constituyen herramientas esenciales para garantizar la trazabilidad y transparencia de las actuaciones.

A su vez, corresponde a las autoridades ejercer un control general sobre el cumplimiento de estas obligaciones, verificando que los datos incorporados reflejen con fidelidad la situación actual de cada expediente. Tal función de supervisión se encuentra prevista en los manuales de procedimiento vigentes, otorgándole formalidad al circuito de control.

No obstante, del relevamiento efectuado surge que tales controles de supervisión no se encuentran suficientemente formalizados ni documentados en todos los casos, lo que limita la posibilidad de garantizar un seguimiento uniforme de la gestión. (ver *observación 7.2*)

Sin perjuicio de ello, la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad mantiene el control de los casos y realiza una intervención directa en aquellos supuestos cuya complejidad requiere un abordaje interdisciplinario o el diseño de una estrategia de actuación especial.

6.6 Recursos Humanos.

La Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad cuenta con una dotación total de 26 agentes, distribuida entre funciones profesionales y de apoyo administrativo.

Se detalla a continuación un cuadro con la información del personal perteneciente a la Dirección a saber:

Cuadro N° 3: Recursos Humanos

DIRECCION SERVICIO JURIDICO A LA COMUNIDAD
--

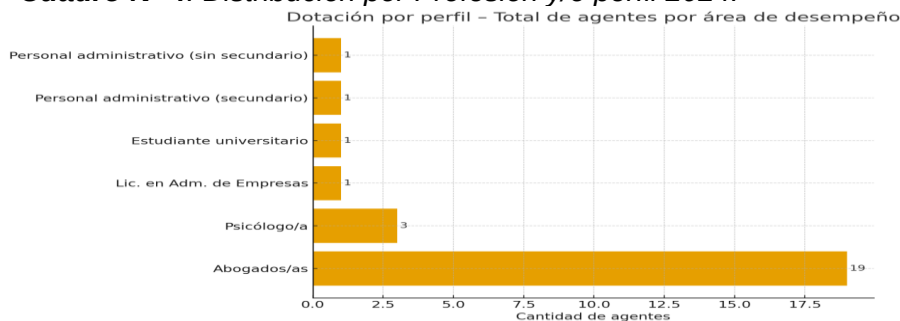
Ocupación	Situación de Revista			Total
	Planta Permanente	Planta Transitoria	Contratados	
Abogados/as	13	1	5	19
Psicólogo/a	3	0	0	3
Lic. en Adm. de Empresas	1	0	0	1
Estudiante universitario	0	0	1	1
Personal administrativo (secundario)	1	0	0	1
Personal administrativo (sin secundario)	1	0	0	1
TOTAL AGENTE				26

Fuente: elaboración propia en base a la respuesta del Servicio Jurídico.

Se destaca que, a fines de 2024 y comienzos de 2025, tres agentes —dos abogados y un administrativo— obtuvieron el beneficio jubilatorio, sin reposición de las vacantes al momento del presente relevamiento, lo que generó la redistribución de casos entre los equipos y el incremento de las responsabilidades operativas asignadas a cada profesional.

Asimismo, del relevamiento surge que el Servicio Jurídico cuenta con una estructura organizativa que permite la distribución de causas entre los letrados intervinientes. No obstante, no se identificó un procedimiento formalmente normado que establezca los lineamientos para asignar al abogado responsable de la gestión en cada juicio. Tal situación cobra relevancia en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 185-PG/16, que prevé criterios de organización y asignación de responsabilidades. (*ver observación 7.3*)

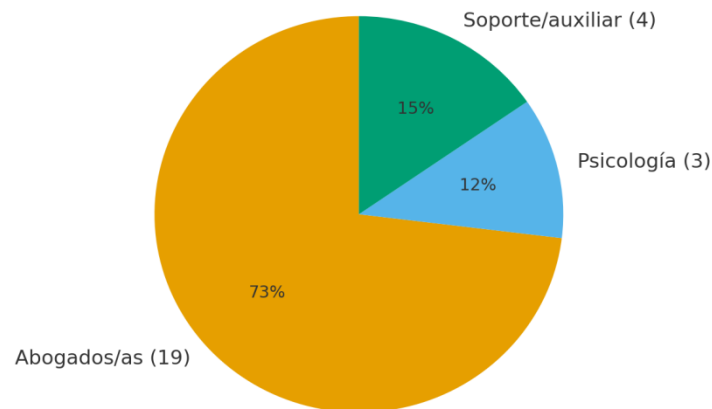
Cuadro N° 4. Distribución por Profesión y/o perfil 2024.



Fuente: elaboración propia en base a la información aportada por el Servicio Jurídico.

Cuadro N° 5. Distribución de Agentes Servicio Jurídico por profesión en %

Composición de la dotación por perfil (Total = 26)



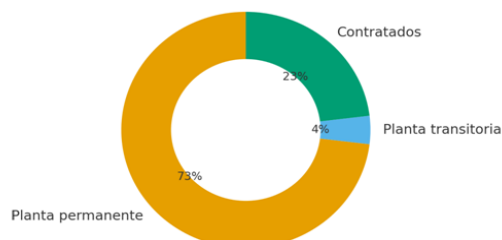
Fuente: información provista por la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad (dotación 2024).

Se evidencia que la dotación se sustenta principalmente en el perfil letrado (abogados: 19 de 26; ≈73 %), con apoyos en psicología (3; ≈12 %) y en perfiles de soporte administrativo y auxiliares (4 en total; ≈15 %, integrados por 1 Lic. en Administración, 1 estudiante universitario y 2 administrativos).

Esta estructura resulta coherente con la naturaleza jurídica del servicio y con el principio de especialidad funcional.

Cuadro N° 6. Situación de Revista de cada agente.

Situación de revista de la dotación (Total = 26)



Fuente: información provista por la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad (dotación 2024).

La distribución muestra predominio de planta permanente (19; $\approx 73\%$), complementada con contratados (6; $\approx 23\%$) y un cargo en planta transitoria (1; $\approx 4\%$).

Esta mención se incorpora en carácter de información técnica, con el objetivo de favorecer la mejora continua en las condiciones de accesibilidad, privacidad y resguardo de los derechos de los consultantes y de los letrados intervinientes, en línea con los estándares jurídicos y de gestión aplicables.

Asimismo, durante las visitas realizadas al Servicio Jurídico Gratuito, se constató que las actividades se desarrollan en la planta baja del edificio de Uruguay 440. Allí se identificaron dos sectores principales: una oficina destinada al personal jerárquico y otra sala donde trabajan los letrados intervinientes, que además incluye la sala de espera y un espacio reservado para entrevistas.

Si bien la auditoría tiene carácter de cumplimiento y no contempla un análisis específico de la infraestructura edilicia, se deja constancia de que los espacios de atención funcionan en un ámbito contiguo y compartido con la labor de los abogados.

Ello se incorpora con fines de control de auditoría, con el objetivo de relevar la organización y uso de los espacios físicos, sin implicar pronunciamiento técnico sobre aspectos edilicios que exceden el alcance del trabajo.

6.7 Determinación de la Muestra.

A los fines de evaluar el cumplimiento normativo de los procedimientos desarrollados por la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad durante el ejercicio 2024, se definió la utilización de una muestra representativa de consultas, actuaciones y registros.

El criterio adoptado se encuentra en línea con lo previsto en el Plan de Trabajo aprobado para este proyecto, aunque su formulación se ajustó en función de los relevamientos realizados en el organismo.

Tipologías de intervención contempladas:

- Consultas que finalizan sin patrocinio.
- Consultas con patrocinio letrado autorizado:
 - a. Procesos de mediación prejudicial obligatoria.
 - b. Causas judiciales.

Cabe destacar que, se contempló inicialmente el análisis de los registros en los tres sistemas informáticos empleados —Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ— aplicando un diseño muestral estratificado por sistema y seleccionando casos aleatorios dentro de cada estrato.

No obstante, a partir del relevamiento de campo y las entrevistas efectuadas, se verificó que el Módulo Patrocinio constituye la herramienta central donde se registran todas las consultas recibidas en el Servicio Jurídico Gratuito, con independencia de su posterior derivación o cierre. En dicho módulo se concentran tanto las consultas sin patrocinio

como las que obtienen patrocinio letrado, que pueden derivar en mediaciones o causas judiciales.

Respecto de las consultas que no derivan en patrocinio, se identificaron como causas principales (ver ANEXO III “Muestra – Fichas”):

- ✓ Falta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos.
- ✓ No concurrencia del consultante a las citaciones posteriores.
- ✓ Decisión voluntaria de continuar el trámite mediante patrocinio privado.

Cuadro N° 7. Diseño muestral previsto

Criterio	Descripción
Nivel de confianza	90%
Margen de error	10%
Diseño	Muestreo (Módulo Patrocinio, SADE, SISEJ)

Este equipo auditor, mediante la Nota NO-2025-00016731-AGCBA-DGJUS, requirió a la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad la remisión del universo total de actuaciones, solicitando que la información fuera discriminada por estratos.

En respuesta, la Dirección informó que en el ejercicio 2024 se registraron:

- Consultas que finalizaron sin patrocinio: 958 casos.
- Autorizaciones de patrocinio tramitadas por expediente SADE: 573 casos.
- Causas judiciales iniciadas: 345 casos.
- Mediaciones: 166 casos.

En total, los registros consolidados ascienden a 2042 actuaciones durante el período auditado.

Cuadro N°8. Distribución de actuaciones en el ejercicio 2024

Tipología de intervención	Cantidad de casos	% sobre el total
Consultas sin patrocinio	958	46.9 %
Autorizaciones de patrocinio (SADE)	573	28.1 %
Causas judiciales (SISEJ)	345	16.9 %
Mediaciones	166	8.1 %
Total	2042	100 %

Con base en la información estadística relevada y en las entrevistas realizadas, se

concluyó que la muestra debía integrarse a partir del Módulo Patrocinio, en tanto constituye la herramienta central donde se registran todas las consultas recibidas en el Servicio Jurídico Gratuito.

En consecuencia, se seleccionó una muestra de 60 expedientes del Módulo Patrocinio, procurando que los casos correspondieran a distintos abogados de la Procuración General, con el fin de asegurar la diversidad de intervinientes y la representatividad de la actividad desplegada.

Se aplicó un muestreo aleatorio estratificado, considerando los dos departamentos:

- A: Consultas y patrocinios en materia de violencia familiar.
- B: Consultas y patrocinios en materia de familia y salud mental.

El número de 60 expedientes surge de la aplicación de los parámetros estadísticos previstos (90 % de confianza y 10 % de error), resultando suficiente y adecuado en función del universo total informado.

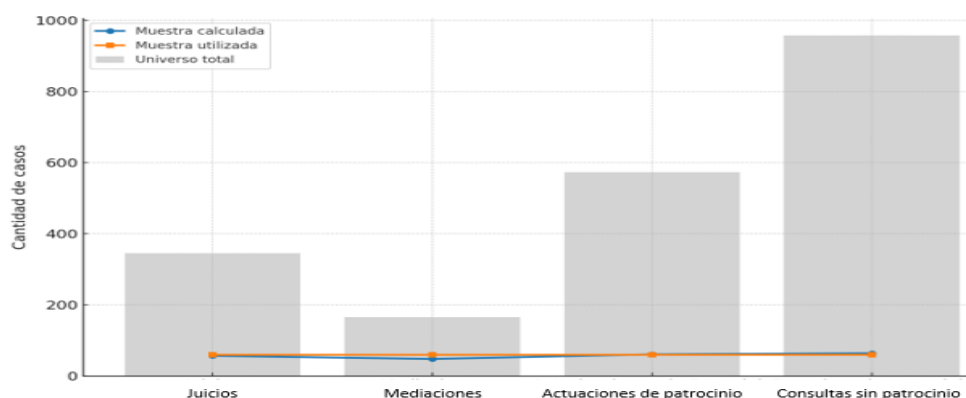
La muestra se distribuyó proporcionalmente entre los estratos:

- Estrato A: 30 casos seleccionados.
- Estrato B: 30 casos seleccionados.

Posteriormente, respecto de esos mismos 60 expedientes, se verificó su registro y tramitación en SADE y en SISEJ, de modo de constatar la continuidad documental y la trazabilidad de las actuaciones.

Este criterio metodológico permitió mantener un mismo eje de análisis a lo largo de los distintos sistemas informáticos, garantizando que la evidencia obtenida refleje de manera integral la documentación, circuitos administrativos y judiciales vinculados a la atención de los consultantes.

Cuadro N° 9: Universo total 2024 vs muestra calculada por la fórmula y determinada por el equipo.



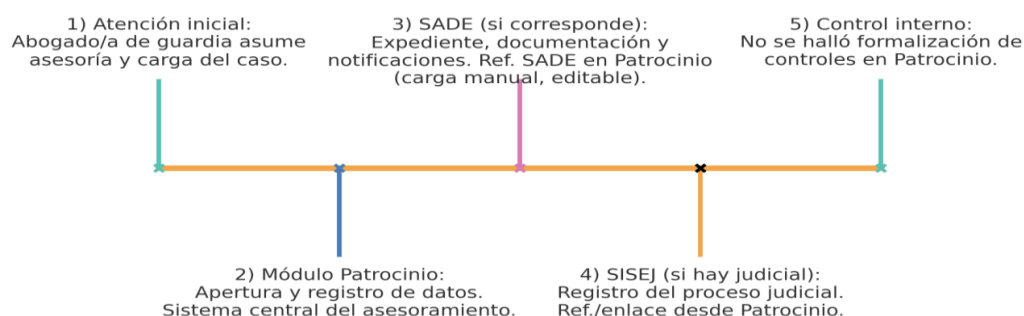
Fuente: elaboración propia en base a la información suministrada por el Servicio Jurídico.

El relevamiento permitió constatar que el procedimiento habitual seguido por el Servicio Jurídico Gratuito se desarrolla de la siguiente manera:

1. Atención inicial: el consultante es recibido por el abogado de guardia, quien asume la asesoría y la carga completa del caso.
2. Registro en el Módulo Patrocinio: el abogado abre el caso en este sistema y registra los datos y antecedentes de la consulta. Este módulo constituye el sistema central del asesoramiento y es el punto de partida de toda actuación.
3. Apertura en SADE: si de la consulta surge la necesidad de autorizar el patrocinio letrado, se abre el expediente en el sistema SADE, donde se incorpora la documentación de respaldo y se practican las notificaciones. En el Módulo Patrocinio se consigna manualmente la referencia al número de expediente SADE, a fin de mantener la conexión entre ambos sistemas. Sin embargo, esta carga es manual y el sistema Patrocinio puede ser modificado en cualquier momento, lo cual representa un aspecto a considerar en términos de control interno.
4. Intervención judicial – SISEJ: en los casos en que la consulta avanzó a instancia judicial, se abre el correspondiente registro en el sistema SISEJ, en el cual se carga todo lo relativo al proceso. En las actuaciones relevadas en el Módulo Patrocinio figura la referencia o el enlace al expediente en SISEJ, lo que asegura la continuidad del registro entre sistemas.
5. Control Interno: del relevamiento efectuado, se observó que en el Módulo Patrocinio no se encontró formalizado el registro de instancias de control interno por parte de las autoridades. Esta ausencia limita la posibilidad de verificar la existencia de mecanismos documentados de supervisión y constituye un aspecto relevante para la evaluación de los procesos de control.

La siguiente línea de tiempo resume el circuito operativo relevado del Servicio Jurídico Gratuito, desde la atención inicial del consultante hasta la eventual instancia judicial y su control interno.

Gráfico 1: Línea de Tiempo de atención y relevamiento efectuado



Fuente: elaboración propia en base a la información relevada.

Cabe destacar que, en atención a la normativa vigente en materia de confidencialidad y resguardo de datos sensibles, el equipo auditor suscribió el acuerdo de confidencialidad correspondiente como condición previa al acceso a los expedientes.

Asimismo, para garantizar el anonimato de la información relevada, cada actuación incluida en la muestra fue identificada únicamente con un número de orden correlativo, evitando consignar datos que pudieran revelar la identidad de los consultantes.

Cada expediente seleccionado fue analizado conforme a una ficha de muestra que contempla los siguientes criterios:

- Registro en el Módulo Patrocinio.
- Correspondencia y trazabilidad en SADE y SISEJ.
- Entrevistas realizadas
- Existencia de consentimiento informado y documentación respaldatoria.
- Cumplimiento de plazos de actuación.
- Resolución del caso (continuidad, derivación o cierre).

El detalle completo de las actuaciones seleccionadas se encuentra incorporado en el “Anexo III – Fichas Muestra”, donde se describen los aspectos analizados en cada expediente de manera sistemática y uniforme, respetando los principios de preservación.

En síntesis, el relevamiento permitió constatar que el Servicio Jurídico Gratuito lleva adelante sus funciones de manera adecuada, garantizando la atención de los consultantes y los procedimientos previos impuestos por la normativa bajo análisis.

6.8 Aspecto Presupuestario.

El análisis presupuestario constituye un componente esencial en el marco de la auditoría de cumplimiento, en tanto permite verificar la correspondencia entre los créditos asignados, las modificaciones aprobadas y la ejecución efectivamente registrada durante el ejercicio fiscal.

El examen de la estructura presupuestaria, de su concentración en determinados incisos y de la eventual existencia de metas físicas asociadas, resulta indispensable para evaluar la razonabilidad de la programación financiera y la eficacia en la utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cabe destacar que la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad desarrolla sus funciones en virtud al presupuesto asignado a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Presupuesto General sancionado mediante la Ley N.º 6.712.

A través del Decreto N° 2024-20-GCBA-AJG se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y mediante el Decreto N.º 2024-21-GCBA se establecieron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, constituyendo el marco normativo y

reglamentario aplicable a la ejecución presupuestaria del organismo auditado.

Cuadro N° 10: Ejecución Presupuestaria del Programa 1 “Actividades Centrales” act. 11.000 “Servicios Jurídicos a la Comunidad” U.E 730. Jurisdicción 9 “Procuración General de la Ciudad”.

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	U. E. Descripción	Programa	Programa Descripción	Nro. de Actividad	Actividad	Crédito Sanción	Vigente	Devengado
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	Actividades Centrales	11000	Serv. Jurídicos a la Comunidad	399.066.694,00	3.389.964.586,00	3.389.964.582,54
Total General							399.066.694,00	3.389.964.586,00	3.389.964.582,54

Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de inversión 2024.

De acuerdo con la información obrante en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), los recursos asignados al Servicio Jurídico a la Comunidad se destinaron en su totalidad a la cobertura de gastos de personal profesional y administrativo. La imputación presupuestaria se concentró exclusivamente en el Inciso 1 – Gastos en Personal, registrándose un crédito vigente de \$3.389.964.586,00 y un devengado de \$3.389.964.582,54, lo que representa un nivel de ejecución del 99,98 %.

Los incisos correspondientes a Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias no registraron crédito vigente ni ejecución alguna durante el período auditado.

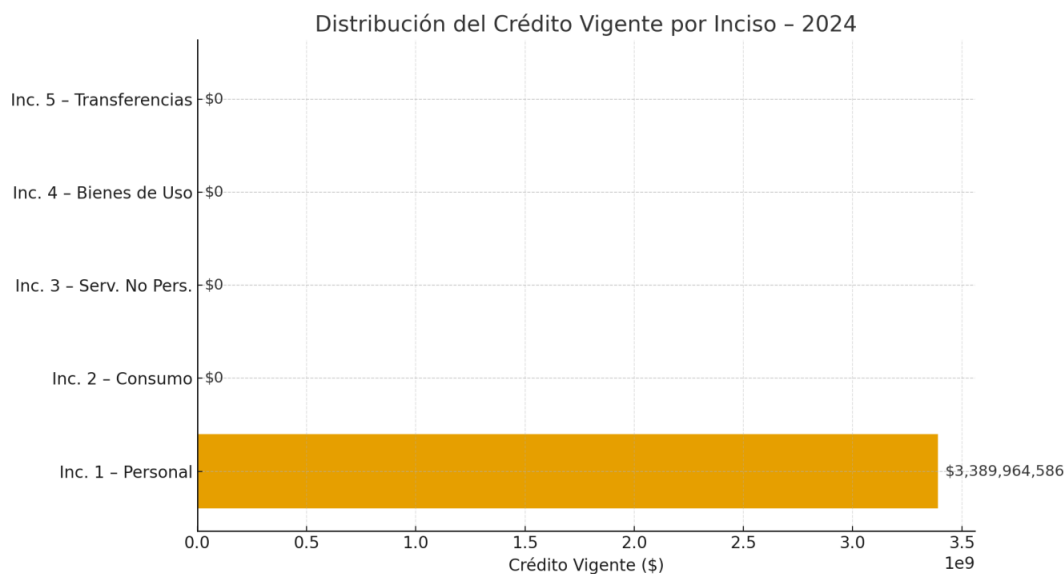
Cuadro N° 11. Crédito presupuestario desagregado por incisos.

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	U. E. Descripción	Programa	Programa Descripción	Nro. de Actividad	Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Var. Dev/Vig
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	Actividades Centrales	11000	Serv. Jurídicos a la Comunidad	1-Gasto en Personal	399,07	3.389,96	3.389,96	99,98%
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	Actividades Centrales	11000	Serv. Jurídicos a la Comunidad	2- Bienes de Consumo	-	-	-	0,00%
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	Actividades Centrales	11000	Serv. Jurídicos a la Comunidad	3- Servicios No Personales	-	-	-	0,00%
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	Actividades Centrales	11000	Serv. Jurídicos a la Comunidad	4- Bienes de Uso	-	-	-	0,00%
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	Actividades Centrales	11000	Serv. Jurídicos a la Comunidad	5- Transf.	-	-	-	0,00%
								399,07	3.389,96	3.389,96	99,98%

Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de inversión 2024.

El presupuesto del Servicio Jurídico a la Comunidad está concentrado únicamente en el Inciso 1 – Gastos en Personal, sin contemplar recursos en otros incisos. Esto implica que no existen partidas para cubrir gastos operativos menores directamente desde el servicio jurídico gratuito.

Cuadro N° 12: Distribución del crédito por inciso.



Fuente: elaboración propia en base a la Cuenta de inversión 2024.

Asimismo, se verificaron modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio, instrumentadas mediante la Ley N° 6.718 y el Decreto 21-2024 (Requerimientos N° 773, 3429, 5375, 7064 y 11045).

Dichas adecuaciones dieron lugar a un incremento neto positivo de \$2.990.897.892,00, elevando el crédito vigente respecto del crédito original sancionado.

En este marco, mediante la Nota NO-2025-00015152-AGCBA-DGJUS, se solicitó a la Procuración General que informara las modificaciones presupuestarias aprobadas durante 2024, incluyendo actos administrativos y números de modificación.

En respuesta a dicho requerimiento, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) de la Procuración, mediante IF-2025-30461133-GCABA-DGTALPG, informó que no se registraron modificaciones presupuestarias propias en el período auditado. Señaló que el crédito informado corresponde exclusivamente al Inciso 1 – Gastos en Personal, vinculado al pago de haberes, y que las modificaciones presupuestarias son gestionadas y aprobadas centralmente por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, no siendo competencia de la Procuración General intervenir en dicha operatoria.

Posteriormente, mediante la Nota NO-2025-00023655-AGCBA-DGJUS, esta Auditoría reiteró el pedido de información complementaria sobre el objeto y fundamento de las modificaciones aplicadas al Inciso 1, en virtud del incremento significativo verificado entre el presupuesto sancionado y el vigente.

Si bien estas adecuaciones tienen sus correspondientes actos administrativos aprobatorios, no se informaron las causas ni objetivos específicos de los incrementos (*ver Hallazgos*).

A mayor abundamiento, mediante la Nota NO-2024-00015778-AGCBA-DGASUNFI de fecha 1 de julio de 2025, la Dirección General Financiero Contable de esta Auditoría General solicitó información al Ministerio de Hacienda en el marco del Proyecto N.º 6.25.06 “Dictamen Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024”.

En respuesta, mediante IF-2025-29629520-GCABA-DGOGPP, se remitieron los formularios S4 y S7 del período. En el Formulario S4, en el apartado correspondiente a la Procuración General (Jurisdicción 9), se consignó expresamente que la ejecución del Inciso 1 no es competencia de la Procuración General, en concordancia con lo informado por la DGTAL.

El cuadro a continuación presenta las modificaciones presupuestarias aplicadas al crédito asignado a la presente actividad, reflejando las variaciones entre el crédito original sancionado y el crédito vigente.

Cuadro N° 13. Modificaciones presupuestarias.

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	U. E. Descripción	PROGRAMA	TIPO DE NORMA	CANT. S/NORMA	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	DECRETO 21 - REQUERIMIENTO 773	1	22.658,00	-
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	LEY 6718 - REQUERIMIENTO 3429	10	289.353.079,00	-
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	DECRETO 21 - REQUERIMIENTO 5375	9	123.481.318,00	- 852.382,00
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	DECRETO 21 - REQUERIMIENTO 7064	8	1.081.941.636,00	-
9	730	Procuración General de la Ciudad	1	DECRETO 21 - REQUERIMIENTO 11045	9	1.496.951.583,00	-
TOTALES GENERALES						2.991.750.274,00	- 852.382,00
TOTAL NETO EN IMPORTE POSITIVO						2.990.897.892,00	

Fuente: elaboración propia en base al SIGAF

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la actividad bajo la cual se ejecutan las funciones del Servicio Jurídico a la Comunidad se encuentra clasificada como programa instrumental, razón por la cual no posee metas físicas definidas en los instrumentos presupuestarios.

No obstante, desde la perspectiva del control y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de gestión, administración financiera y control del sector público, resultaría conveniente la definición de metas físicas asociadas a la prestación del servicio bajo análisis. (ver observación N° 7.4).

Ello, toda vez que las metas físicas transforman los objetivos abstractos en compromisos medibles, brindando una base para el seguimiento, la evaluación y la mejora constante de la administración pública.

7. HALLAZGOS

7.1 Del análisis presupuestario correspondiente al ejercicio 2024 de la actividad “Servicios Jurídicos a la Comunidad” (Act. 11.000, Programa 1 “Actividades Centrales”, U.E. 730, Jurisdicción 9 – Procuración General), se constató la existencia de modificaciones presupuestarias significativas en el Inciso 1 – Gastos en Personal, que determinaron un incremento neto de \$2.990.897.892,00 respecto del crédito original sancionado.

Ello, sin información específica que permita identificar las causas y objetivos de las

modificaciones, lo que dificulta el análisis de la programación financiera y la planificación presupuestaria realizada, conforme a los principios de previsión establecidos en la Ley N.º 70².

8. OBSERVACIONES

8.1 Sistema Informático: Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ.

a) Concurrencia de plataformas y ausencia de interoperabilidad.

Del examen de cumplimiento se verificó que la gestión de las consultas se realiza en tres plataformas concurrentes —Módulo Patrocinio, SISEJ y SADE— sin interoperabilidad entre ellas. La vinculación de los registros se efectúa mediante referencias manuales (por ejemplo, consignando en el módulo Patrocinio el número de expediente SADE), ante la ausencia de un identificador único transversal. Para verificar la trayectoria de cada caso fue necesario ingresar a los tres sistemas y cotejar la información.

Este esquema duplica cargas y controles y eleva el riesgo de omisiones o desfasajes temporales, pudiendo afectar la trazabilidad de la información disponible para el control interno.

b) Falta de criterios estandarizados y dependencia de la carga manual.

Ausencia de lineamientos uniformes para la carga del registro de consultas y actuaciones, así como de pautas y validaciones comunes entre sistemas.

La revisión de expedientes mostró diferencias en la forma de registrar la información que dificultan las búsquedas consolidadas sin una depuración previa.

c) Limitaciones funcionales del Módulo Patrocinio.

El Módulo Patrocinio no permite incorporar documentación digital de respaldo, aun siendo la herramienta central de gestión. La limitación responde al diseño funcional vigente. La evidencia de auditoría mostró que las constancias y la documentación respaldatoria debieron consultarse en SADE, al no existir centralización documental en una única base. Este esquema obliga a operar con múltiples fuentes para una revisión integral, incrementando las instancias de control manual entre registros.

8.2 Falta de formalización de controles de supervisión

Del examen de cumplimiento se verificó que, si bien los manuales internos establecen a las jefaturas la supervisión de datos, no se identificó un circuito formal y documentado que regule dichas tareas de verificación, en particular:

² LA OGEPU en su descargo efectuado por medio del IF-2025-46699025-GCABA-DGOGPP manifestó que “Es menester mencionar el cambio de estructura organizativa que se efectuó sobre la Procuración General, situación originada mediante Decreto 96-24, por el cual se crearon nuevas Direcciones con sus respectivos departamentos, unidades y cargos, y que, a partir de junio de 2024, quedaron asociados a dicha Actividad impactando su ejecución en la misma”
“...para el ejercicio 2025 se subsanó dicha situación, asociando las nuevas unidades o Direcciones bajo una Actividad particular (15.000) con una partida específica”.

- a) Ausencia de un procedimiento específico que determine el alcance y la periodicidad de las tareas de supervisión, dificultando la posibilidad de elaborar registros de control estandarizados.
- b) En los módulos relevados no se observaron campos de validación jerárquica, marcas de revisión ni reportes que den cuenta de los controles realizados.

En consecuencia, no es posible acreditar de forma objetiva el cumplimiento efectivo de las revisiones previstas en la Resolución N° 416/GCABA/PG.

8.3 Ausencia de metas físicas para el seguimiento de la gestión

El programa opera con carácter instrumental y no presenta metas físicas específicas en los instrumentos presupuestarios. Ello obedece a un diseño orientado a insumos sin indicadores de producto. Como consecuencia surge la imposibilidad de medir el alcance de la gestión.

9.1 Sistema Informático: Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ

a) Concurrencia de plataformas y ausencia de interoperabilidad

Impulsar acciones orientadas a avanzar hacia la interoperabilidad entre Módulo Patrocinio, SADE y SISEJ, incorporando mecanismos que permitan unificar la trazabilidad mediante un identificador único de caso y reduzcan la necesidad de cargas manuales y verificaciones múltiples.

b) Falta de criterios estandarizados y dependencia de la carga manual

Establecer lineamientos uniformes de registración que definan criterios comunes, campos obligatorios y pautas de carga mínima, a fin de garantizar homogeneidad en los registros generados por los distintos equipos profesionales.

c) Limitaciones funcionales del Módulo Patrocinio

Gestionar la actualización del Módulo Patrocinio para incorporar funcionalidades que permitan adjuntar documentación digital y centralizar la información operativa, evitando la dispersión de antecedentes en distintos sistemas.

9.2 Falta de formalización de controles de supervisión

Formalizar un procedimiento específico de supervisión que delimite frecuencia y alcances, y que permita dejar constancia de las revisiones efectuadas en los registros administrativos y judiciales.

9.3 Ausencia de metas físicas para el seguimiento de la gestión

Incorporar metas físicas que permitan evaluar el desempeño del servicio, facilitando el seguimiento de resultados en el marco de los principios de planificación y control previstos por la Ley N° 70.

10. CONCLUSION

Del examen realizado se puede concluir que la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad desarrolla sus funciones conforme al marco normativo vigente, asegurando el acceso a la justicia a través de la atención, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito establecidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1218 y la normativa reglamentaria aplicable, con un adecuado nivel de diligencia profesional.

Las actuaciones examinadas evidencian la observancia de los circuitos procedimentales previstos en los manuales aprobados por la Resolución N.º 416/GCABA/PG, así como un abordaje profesional acorde a los estándares exigidos para la materia.

No obstante, a partir del análisis efectuado se identificaron oportunidades de mejora relacionadas principalmente con la gestión de la información en los sistemas informáticos, la formalización de controles de supervisión, la estandarización de ciertos procedimientos y la incorporación de metas físicas para el seguimiento de la gestión.

Ello, a los fines de fortalecer los mecanismos de control interno, optimizar la eficiencia operativa y consolidar la transparencia de la función pública.

Por lo expuesto, una implementación progresiva de las mejoras propuestas permitirá profundizar la calidad institucional del servicio y reforzar su contribución al cumplimiento efectivo de los derechos de la ciudadanía.

ANEXO I

Marco Normativo

Normativa	Boletín Oficial	Fecha de publicación	Descripción
Ley Nacional N°26.061	30.767	26/10/2005	Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
Ley Nacional N°26.657	32.041	03/12/2010	Derecho a la Protección de la Salud Mental
Ley Nacional N°24.417	28.052	03/01/1995	Régimen de Protección Contra la Violencia Familiar
Ley Nacional N°26.485	31.632	14/04/2009	Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
Ley Nacional N°26.994	32.985	08/10/2014	Código Civil y Comercial de la Nación. Artículo 706 - Principios Generales de los Procesos de Familia. El proceso en materia de familia debe respetar los principios de tutela judicial efectiva, intermediación, buena fe y lealtad procesal, oficiosidad, oralidad y acceso limitado al expediente. a) Las normas que rigen el procedimiento deben ser aplicadas de modo de facilitar el acceso a la justicia, especialmente tratándose de personas vulnerables, y la resolución pacífica de los conflictos. b) Los jueces ante los cuales tramitan estas causas deben ser especializados y contar con apoyo multidisciplinario. c) La decisión que se dicte en un proceso en que están involucrados niños, niñas o adolescentes, debe tener en cuenta el interés superior de esas personas. Artículo 708 - Acceso Limitado al Expediente. El acceso al expediente en los procesos de familia está limitado a las partes, sus representantes y letrados y a los auxiliares designados en el proceso. En caso de que las actuaciones sean ofrecidas como prueba ante otro juzgado, se debe ordenar su remisión si la finalidad de la petición lo justifica y se garantiza su reserva.
Constitución de la CABA		10/10/1996	Artículo 12. Garantiza el acceso a la justicia de todos sus habitantes Artículo 134. Establece las competencias de la Procuración General.
Ley CABA N°70	539	29/09/1999	"Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público".
Ley CABA N°114	624	03/02/1999	Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley CABA N°1.218	1.850	05/01/2004	Ley Orgánica de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias
Decreto CABA N°1000/GCABA/1999	704	31/05/1999	Reglamentario de la Ley N°70/1998.
Decreto CABA N°400/GCABA/2017	5.248	06/11/2017	Artículo 1°. Modifica a partir del 1° de noviembre de 2017 la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posteriormente modificada por los Decretos N°177/21 y 116/22
Decreto CABA N°141/24	6835	15/03/24	Modifica - estructura organizativa - procuración general de la ciudad de buenos aires - decreto 400/17 - organigrama - responsabilidades primarias
Decreto CABA N°96/24	6811	08/02/24	Modifica - estructura organizativa - objetivos - responsabilidades primarias - procuración general - ciudad de buenos aires - vigencia: partir del 1 de febrero de 2024

DECRETO CABA N° 376/24	7017	11/12/24	Modificar, a partir del 1° de diciembre de 2024, la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (IF-2024-45627540-GCABA-PG) (Organigrama) y II (IF-2024-45627754-GCABA-PG) (Objetivos, Responsabilidades Primarias y Descripción de Acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, quedando parcialmente modificados los Decretos 400/17 y 387/23 y sus modificatorios.
Resolución N°360/GCABA/PG/2005		01/01/2005	Regula la delegación de facultades de la Procuración General en el ámbito de su competencia. Determina las pautas orgánico funcionales del Organismo.
Resolución N°370/GCABA/PG/2005	2.353	06/01/2006	Aprueba el texto ordenado de la Resolución N°360/GCABA/PG/2005.
Resolución N°5/GCABA/PG/2006		19/01/2006	Establece las pautas económico-patrimoniales que deben reunir los destinatarios del servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito de la Procuración General.
Resolución N°308/GCABA/PG/2008	3.072	05/12/2008	Establece las pautas económico-patrimoniales que deben reunir los destinatarios del servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito de la Procuración General. Modifica los términos de la Resolución N° 5/GCABA/PG/2006, presumiendo como carente de recursos al/la solicitante del servicio de patrocinio jurídico gratuito, cuyos ingresos mensuales, juntamente con los del grupo conviviente no superen los pesos en dos mil cuatrocientos (\$2.400).
Resolución N°269/GCABA/PG/2009	3.321	15/12/2009	Deja sin efecto los términos de la Resolución N°223/GCABA/PG/2009. Designa diversas personas, en diferentes cargos, pertenecientes al Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, tal como se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.
Resolución N°231/GCABA/PG/2011	3.745	09/09/2011	Modifica la Resolución N°308/GCABA/PG/2008, y adecua sus previsiones a los términos de la Ley N°26.485 y su decreto reglamentario. Exceptúa la aplicación del perfil económico establecido en la Resolución N°308/PG/2008, en todos los casos de requerimiento de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito ante denuncias relativas a mujeres que padecen violencia, no resultando necesario alegar ni acreditar situación de pobreza por parte de los denunciantes y/o destinatarios de los mismos.
Resolución N°236/GCABA/PG/2012			Designa a la Dra. María Cristina Salgado a cargo de la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad
Resolución N°282/GCABA/PG/2015	4.714	03/09/2015	Ordena a los abogados de la Procuración General, que desempeñan tareas judiciales, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Acordada N°3/2015, y sus modificatorias de la Corte Suprema de Justicia. (Sistemas informáticos. Pautas ordenatorias. Aprobación).
Resolución N°185/GCABA/PG/2016	4.906	21/06/2016	Instituye el módulo Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ) del Sistema de Gestión Integral (S.G.I) como único medio válido para la registración de la Gestión

			Judicial de la Procuración General de la Ciudad
Resolución N°448/GCABA/PG/2017	5.257	17/11/2017	Ratifica a partir del 1° de noviembre de 2017, las designaciones en los cargos pertenecientes al Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Resolución N°17/GCABA/PG/2018	5.294	15/01/2018	Aprueba el Procedimiento para la Remisión Electrónica de Notificaciones Judiciales. Modifica el tercer párrafo del artículo 1° del Anexo de la Resolución N°185/PG/2016, relativo a la "Digitalización de escritos y de documentos", el que quedará redactado de la siguiente manera: "El personal del Departamento Cédulas y Oficios Judiciales digitalizará e incorporará al SISEJ todos los documentos de notificación judicial con sus anexos".
Resolución N°416/GCABA/PG/2022	6.533	04/01/2023	Aprueba los Manuales de Procedimiento para el Departamento Protección contra la Violencia Familiar y para el Departamento Relaciones de Familia y Salud Mental".

ANEXO II

Estructura.

Misiones y Funciones del Servicio Jurídico a la Comunidad.

DIRECCIÓN SERVICIOS JURÍDICOS A LA COMUNIDAD

Descripción de Acciones

Autorizar y supervisar la prestación del servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la comunidad en materia de problemáticas familiares y protección integral contra la violencia de género, del niño/a y adolescente y del adulto mayor para garantizar el acceso a la justicia.

Planificar y coordinar acciones conjuntas con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizaciones no gubernamentales relacionadas a fin de promocionar y difundir los ejes de actuación.

Coordinar las prácticas del voluntariado de los estudiantes en el marco de convenios de cooperación educativa con distintas universidades.

Sistematizar y recopilar datos estadísticos en relación a la materia objeto de competencia.

Elaborar modelos de escritos judiciales para el tratamiento de la casuística. Planificar la capacitación del plantel de profesionales.

DEPARTAMENTO PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

Descripción de Acciones:

Coordinar la prestación del servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la comunidad en materia de violencia intrafamiliar, de género, física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y violencia contra personas mayores.

Coordinar el funcionamiento de la mesa de entradas del servicio y la cobertura diaria de la guardia para la atención de las causas de la materia de competencia.

Coordinar la prestación del servicio en las sedes comunales, respecto a la cobertura y/o reemplazos de los letrados a cargo, en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar el equipo interdisciplinario para el tratamiento de las causas. Evaluar las solicitudes de patrocinio y elevarlas a la Dirección para su autorización.

DEPARTAMENTO RELACIONES DE FAMILIA Y SALUD MENTAL

Descripción de Acciones:

Impartir instrucciones, asesorar a los letrados y supervisar el tratamiento de las causas relativas al derecho de familia (alimentos, cuidado personal de los hijos, régimen de comunicación, divorcios, tutelas, procesos de determinación de capacidad, salud mental, filiaciones, adopciones, autorizaciones para salir del país, privación de la responsabilidad parental, delegación del ejercicio de la responsabilidad parental, inscripción tardía de nacimiento y rectificación de partidas, controles de legalidad, sucesiones, homologaciones). Evaluar las planillas de solicitud de patrocinio para su autorización por parte de la Dirección con la debida fundamentación respecto a la procedencia del otorgamiento del patrocinio.

Coordinar la atención al público y la cobertura diaria de la guardia para la atención de las causas de la materia de competencia.

Coordinar la prestación del servicio en las sedes comunales, respecto a la cobertura y/o reemplazos de los letrados a cargo, en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar las tareas relativas a la procuración de expedientes efectuadas por el equipo de procuradores del servicio.

Normativa de Estructura

Decreto N° 141/2024 de fecha 01/03/2024

Publicación 15/03/2024

Sanción 14/03/2024

Artículo 1°. - Modificar, a partir del 1° de marzo de 2024, la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que quedarán modificados parcialmente los Decretos Nros. 400/17 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2024-08624869-GCABA-PG) (Organigrama) y II (IF-2024-08624983-GCABA-PG) (Responsabilidades primarias, objetivos y descripción de acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Decreto 208/2024 de fecha 01/05/2024

Publicada: 14/05/2024

Sanción: 13/05/2024

Artículo 1°. - Modificar, a partir del 1° de mayo de 2024, la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (IF-2024-17525959-GCABA-PG) (Organigrama) y II (IF-2024-17526249-GCABA-PG) (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de Acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, quedando parcialmente modificado el Decreto N° 400/17.

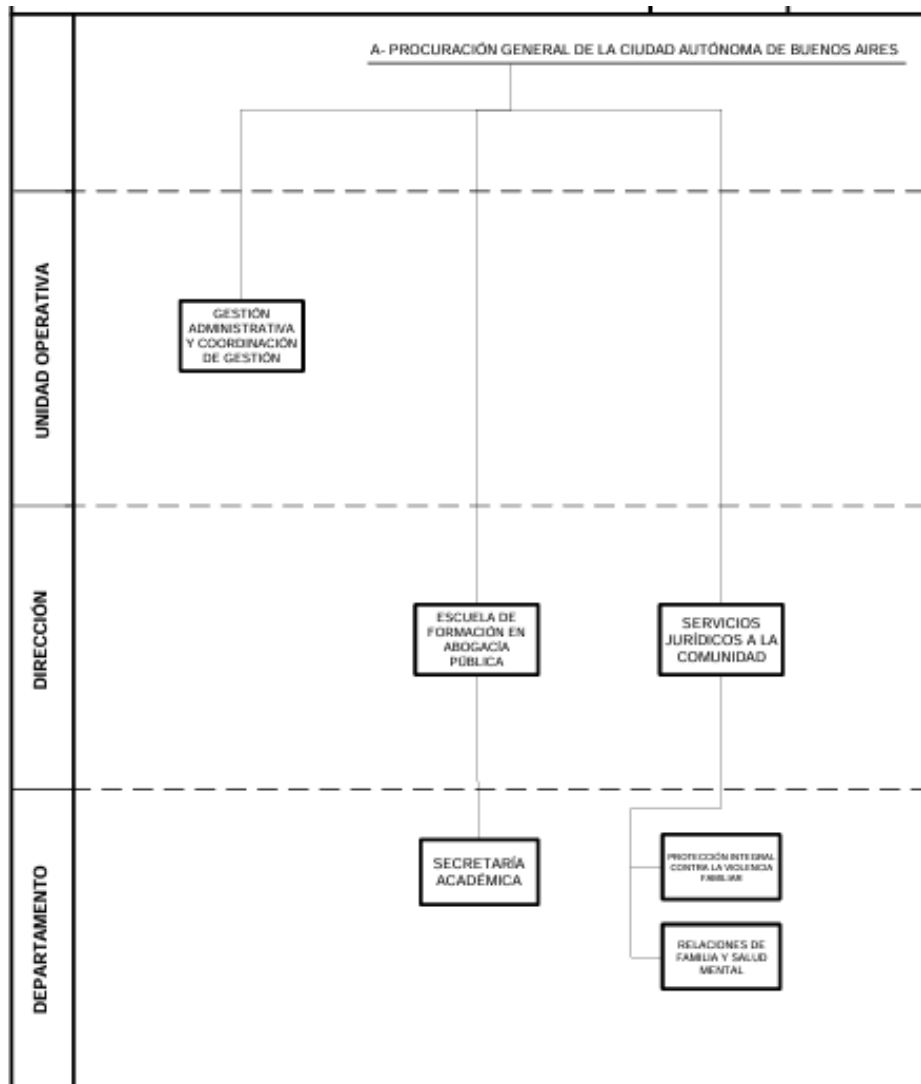
Decreto 376/2024 de fecha 01/12/2024

Publicada: 11/12/2024

Sanción: 10/12/2024

Artículo 1°. - Modificar, a partir del 1° de diciembre de 2024, la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (IF-2024-45627540-GCABA-PG) (Organigrama) y II (IF-2024-45627754-GCABA-PG) (Objetivos, Responsabilidades Primarias y Descripción de Acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, quedando parcialmente modificados los Decretos 400/17 y 387/23 y sus modificatorios.

Organigrama de la Estructura



ANEXO III
Muestra
Fichas Técnicas.

Departamento de Relaciones de Familia y Salud Mental

Juicios

- **Nro. De Orden:** 1
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Régimen de alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Juicio (SISEJ).

La actora se presenta de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de solicitar asesoramiento en relación al régimen de alimentos respecto de su ex pareja, de sexo masculino.

Una vez requerida y aportada la documentación correspondiente, y verificado el cumplimiento de los requisitos formales, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada.

De las entrevistas mantenidas con la consultante, se desprende la necesidad de promover también una acción por violencia. En consecuencia, y sin instancia de mediación previa, se interponen las demandas pertinentes por alimentos y por violencia, procediéndose a la apertura de dos expedientes diferenciados, uno por cada materia.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea __ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

- **Nro. De Orden:** 2
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Adopción
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Juicio (SISEJ).

La presente consulta tiene origen en una derivación efectuada por el Ministerio Público Tutelar, en la cual se presentaron dos progenitores solicitando asesoramiento en materia de adopción.

El Servicio Jurídico toma contacto con los consultantes y dispone su citación a entrevista personal. La derivación se formaliza mediante un Convenio suscripto, en virtud del cual se los exime del cumplimiento del requisito económico.

En consecuencia, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada, procediéndose a la suscripción de la correspondiente demanda.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
__ Demanda espontánea		
X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria ¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

- **Nro. De Orden:** 3
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Guarda
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Juicio (SISEJ).

La consulta tiene origen en una derivación efectuada por el Ministerio Público Tutelar, con intervención de psicólogo, a través de la cual la actora solicita asesoramiento en materia de guarda de su nieto menor de edad.

Ante ello, desde el Servicio Jurídico se le asigna un abogado de guardia, quien establece contacto con la consultante y la cita a entrevista con el objeto de presentar la documentación pertinente.

Cumplidos dichos pasos, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada y se procede a la suscripción de la demanda correspondiente.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
___ Demanda espontánea		
X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

- **Nro. De Orden:** 4
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos y Violencia
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Juicio (SISEJ).

La consulta tiene origen en una derivación del Ministerio Público Tutelar, a través de la cual la actora solicita asesoramiento en materia de violencia contra su ex pareja, de sexo masculino.

En virtud de ello, el Servicio Jurídico asigna un abogado de guardia, quien se comunica con la actora y dispone su citación a entrevista, a los fines de la presentación de la documentación pertinente.

Durante la atención surge además la necesidad de promover una demanda por alimentos, motivo por el cual se tramitan ambas causas en expedientes diferenciados.

Cumplidos los requisitos formales, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada y se procede a la suscripción de las respectivas demandas.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
_ Demanda espontánea		
X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

- **Nro. De Orden:** 5
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Información Sumaria
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la Consulta:** Juicio (SISEJ).

Previa derivación del Ministerio Público Tutelar, la actora se presenta al Servicio de Patrocinio Jurídico con el objeto de recibir asesoramiento en materia de información sumaria. La consultante manifiesta su voluntad de solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, a fin de modificar los datos relativos a género y nombre.

Requerida la documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada. En consecuencia, se libra oficio al RENAPER a los fines pertinentes.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _ Demanda espontánea X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Mediaciones

- **N.º de Orden:** 6
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Homologación de acuerdo
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Mediación con acuerdo.

La actora se presenta de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de recibir asesoramiento en materia de alimentos respecto de su ex pareja, de sexo masculino.

Requerida la documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada.

En el marco de la instancia de mediación, las partes arriban a un acuerdo, el cual es posteriormente homologado.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea _ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

- **N.º de Orden:** 7
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos.
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Mediación sin acuerdo

La actora se presenta de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de recibir asesoramiento en materia de alimentos respecto de su ex pareja, de sexo masculino, y posteriormente amplía su consulta por temas de violencia.

Requerida la documentación correspondiente y verificado el cumplimiento de los requisitos de patrocinio, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada.

Se celebra la instancia de mediación respecto a los alimentos, la cual concluye sin acuerdo, por lo que se inicia el proceso judicial.

Causa en trámite.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
__ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

- **N.º de Orden:** 8
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Homologación de acuerdo.
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Mediación con acuerdo

La actora se presenta de manera espontánea ante el Servicio Jurídico con el objeto de recibir asesoramiento en materia de alimentos respecto de su ex pareja, de sexo masculino.

Aportada la documentación requerida y verificado el cumplimiento de los requisitos, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada.

En el marco de la instancia de mediación, las partes arriban a un acuerdo integral que comprende alimentos, régimen de comunicación y cuidado personal, el cual es debidamente homologado.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

- **Nro. de Orden:** 9
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Régimen de comunicación (ex “régimen de visita”)
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Mediación sin acuerdo

El actor se presenta de manera espontánea ante el Servicio Jurídico con el objeto de recibir asesoramiento respecto de su ex pareja, de sexo femenino, en materia de régimen de visitas respecto de los hijos en común.

Celebrada la instancia de mediación, la misma concluye sin acuerdo, motivo por el cual se inicia el proceso judicial correspondiente, a fin de que el actor —quien no convive con sus hijos— pueda mantener un contacto fluido con ellos y establecer un plan de parentalidad.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea _ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 10

- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Homologación de acuerdo
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Mediación con acuerdo

La actora se presenta de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de recibir asesoramiento, manifestando su intención de trasladarse a otra provincia junto a su hijo menor de edad.

Aportada la documentación requerida y verificado el cumplimiento de los requisitos, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada.

En el marco de la instancia de mediación, las partes arriban a un acuerdo integral que comprende alimentos, régimen de comunicación y cuidado personal, autorizándose asimismo el traslado del menor a otra provincia.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

Sin autorización de Patrocinio

- **N.º de Orden:** 11
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Cuidado personal (ex "tenencia")
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si _ / No **X**
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

El actor se presenta de manera espontánea al Patrocinio para ser asesorado en materia de cuidado personal. Solicitada la documentación pertinente para verificar si cuenta con los requisitos para ser patrocinado, surge que el actor no logra cumplir con los requisitos procesales por su situación económica patrimonial (el solicitante supera la suma de dos salarios mínimos vitales y móviles) para poder acceder al Servicio Jurídico, razón por la cual no se autoriza el patrocinio.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 12
- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Guarda
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado **_**
- **Requisitos Patrocinio:** Si **_** / No **X**
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Cerrar sin patrocinio

El actor se presenta al Patrocinio de manera espontánea con el fin de solicitar asesoramiento jurídico en materia de guarda de un menor. Desde el Servicio Jurídico se le solicita que manifieste una vía de comunicación (correo electrónico, WhatsApp o teléfono) y la documentación necesaria para corroborar si cumple con los requisitos para ser patrocinado. El consultante no presentó la documentación requerida. Se lo volvió a contactar vía correo electrónico, a los fines de reiterar lo solicitado. Luego de tres meses sin comunicación, se decidió cerrar la consulta sin la autorización de patrocinio.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- N.º de Orden: 13

- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Guarda
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado **_**
- **Requisitos Patrocinio:** Si **_** / No **X**
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

La actora se presenta al Patrocinio de manera espontánea en el mes de septiembre 2024 a los fines de solicitar asesoramiento jurídico por la guarda de su hermana menor de edad, ya que la misma sufría maltratos por parte de su madre biológica. Se la cita nuevamente para que presente la documentación requerida, y habiendo transcurrido cuatro meses sin comunicación se cierra la consulta en el mes de Enero 2025.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 14
- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado **_**
- **Requisitos Patrocinio:** Si **_** / No **X**
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

La actora se presenta en el Patrocinio para ser asesorada jurídicamente por un régimen de alimentos. Luego de solicitar la documentación y relevar la misma, se observa que la consultante ya contaba con un patrocinio jurídico de la UBA interviniendo, por lo cual no puede ser patrocinado por parte de este Servicio Jurídico.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 15
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor _ / Demandado **X**
- **Requisitos Patrocinio:** Si _ / No **X**
- **Abogado a cargo:** Natalia Nieto
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

Iniciada una causa por alimentos, el demandado (masculino) se presenta al Servicio a los fines de ser representado. Se le solicita la documentación para ver si cumple con los requisitos para ser patrocinado. Se observa que su perfil económico supera la suma de dos salarios mínimos vitales y móviles, motivo por el cual no se le puede brindar Patrocinio Jurídico en el Servicio. Se le sugiere como alternativa concurrir al Patrocinio Jurídico brindado en la UBA.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

Juicios

- **N.º de Orden:** 16
- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado ☐
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No ☐
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ).

La consultante se presenta en el servicio de manera espontánea para solicitar asesoramiento en materia de alimentos contra su ex pareja (masculino), con quien tiene un hijo en común. Viene con un arreglo económico, pero en el mes de agosto 2023 el progenitor dejó de pasarle la mantención económica a su hijo y el régimen de comunicación era nulo. Se presentó la documentación requerida, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada y se lo notificó al consultante.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta ☒ Demanda espontánea ☐ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 17
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado __
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No __
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ)

La consultante se presenta en el servicio previa derivación del Departamento de Protección contra la Violencia Familiar, dentro del mismo servicio jurídico, para asesorarse en materia de alimentos contra su ex pareja, con quien tiene dos hijos en común. Actualmente no tienen comunicación y no hay ningún régimen establecido al respecto. Se le solicita la documentación, y luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser patrocinado, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
__ Demanda espontánea		
X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 18
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si X / No _
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** Juicio (SISEJ)

La consultante se presenta en calidad de actora de manera espontánea en el servicio para recibir asesoramiento por una homologación de acuerdo contra su ex marido, con quien tiene un hijo en común.

La actora se separó de su marido en 2018 y acordaron una cuota alimentaria de palabra, que con el tiempo el pago se volvió irregular, incumpliendo también con el régimen de visitas. Presentada la documentación, la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada y se llega a un acuerdo en la tercera mediación iniciando la homologación del mismo. El acuerdo es del 30% del sueldo del demandado.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 19
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos

- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado **_**
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No **_**
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** Juicio (SISEJ)

La actora se presenta de manera espontánea en el servicio para recibir asesoramiento en materia de alimentos, contra su ex marido, con quien tiene hijos en común. La consultante manifiesta haber sufrido un episodio de violencia con el mismo. Tres meses antes, el progenitor de los niños deja su hogar y continúa aportando con dinero y un bolsón semanal de alimentos. La consultante comenta que el ex marido tiene un comedor comunitario. No cumple con el acuerdo de alimentos. Se le solicita la documentación, a los fines de ver si cumple con los requisitos para ser patrocinada, y la directora del servicio autoriza el mismo. En sede judicial se solicita la retención directa del salario al ejército, lugar donde trabaja el masculino. Actualmente se encuentra en juicio.

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta ☒ Demanda espontánea ☐ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

- **N.º de Orden:** 20
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Determinación de capacidad
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado __
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No __
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ)

La consultante se presenta de manera espontánea en el servicio para recibir asesoramiento en la determinación de capacidad de su hija mayor de edad, la cual padece esquizofrenia y se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico. Interviene el equipo interdisciplinario. Se le solicita la documentación pertinente, pero quedó pendiente adjuntar certificados médicos. Citada nuevamente, acompaña documentación faltante y la directora del Servicio Jurídico autoriza la intervención letrada. Actualmente se encuentra activo.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
__X__ Demanda espontánea		
__ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

Mediación

- **N.º de Orden:** 21
- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** Mediación sin acuerdo

La consultante se presenta en el servicio previa derivación del Departamento de Protección contra la Violencia Familiar para asesorarse jurídicamente en materia de alimentos contra su ex pareja (masculino), con quien tiene dos hijos en común. Manifiesta que viene con un régimen de alimentos que se cumple irregularmente. Se presenta la documentación requerida y la directora del servicio autoriza el patrocinio. En la etapa de mediación previa no se logra llegar a un acuerdo entre las partes y se le indica a la consultante que debe continuar con la instancia del juicio. La consultante manifiesta no querer continuar, se firma el consentimiento informado de la renuncia y se cierra la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
__ Demanda espontánea		
X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 22
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _

- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No ☐
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** No hubo mediación.

La actora se presenta de manera espontánea al Departamento de Protección contra la Violencia Familiar y se la deriva a este departamento para asesorarse en materia de alimentos contra su ex pareja (masculino), con quien tiene tres hijos en común. Ellos se encuentran separados sin acuerdo económico y con un régimen de comunicación por WhatsApp. Se presenta la documentación requerida y la directora del servicio autoriza el patrocinio. No se llega a la etapa de mediación, dado que pasado un mes de la autorización del patrocinio la consultante manifiesta que el demandado se quitó la vida.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
☐ Demanda espontánea		
☒ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 23
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado ☐

- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No **_**

- **Abogado a cargo:** Tomasov

- **Estado de la consulta:** Mediación sin acuerdo

El consultante (masculino de 78 años) se presenta de manera espontánea al servicio jurídico para asesorarse en materia de alimentos contra sus hijos mayores. En la actualidad se encuentra en un estado inestable tanto económicamente como en salud. Manifiesta que no le permiten ver a sus nietos.

Se le solicita documentación para corroborar si cumple con los requisitos para ser patrocinado. Presentada la misma, la directora del servicio autoriza el patrocinio y se inicia la mediación para solicitar alimentos a los hijos. Interviene el equipo interdisciplinario a los fines de contenerlo emocionalmente. En la etapa de mediación no se llega a un acuerdo. Se le informa que hay que iniciar la demanda judicial, pero el actor no deseó continuar con esa instancia. Firma el consentimiento informado de renuncia y se cierra la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 24

- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Alimentos

- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado **_**

- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No **_**

- **Abogado a cargo:** Tomasov

- **Estado de la consulta:** Mediación sin acuerdo

La consultante se presenta de manera espontánea al servicio jurídico para asesorarse en materia de alimentos contra su ex pareja (masculino), con quien tiene tres hijos en común. Se le solicita la documentación pertinente para verificar si cumple con los requisitos para ser patrocinada. Presentada la misma, la Directora del servicio autoriza el patrocinio y se inicia la mediación para solicitar alimentos al padre de sus hijos. En la etapa de mediación no se llega a un acuerdo. Se le informa que hay que iniciar demanda judicial, pero la actora no quiso continuar con esa instancia. Firma el consentimiento informado de renuncia y se cierra la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 25

- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Alimentos

- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado **_**

- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No **_**
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** Mediación sin acuerdo

La actora se presenta en el servicio jurídico de manera espontánea para asesorarse en materia de alimentos contra su ex pareja, con quien tiene una hija en común. Viene con un acuerdo económico que no estaba vigente en la actualidad, y desea actualizar dichos montos. Se le solicita la documentación a los fines de ver si cumple con los requisitos para ser patrocinada. Presentados los mismos, la directora del servicio autoriza el patrocinio y se llega a la etapa de mediación. En esa instancia no se logra un acuerdo. Se le informa que hay que iniciar la demanda judicial, pero la actora no quiso continuar con esa instancia. Firma el consentimiento informado de renuncia y se cierra la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
__ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

Consultas Sin Patrocinio

- **N.º de Orden:** 26
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos

- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Requisitos Patrocinio:** Si **X** / No _
- **Abogado a cargo:** Tomasov
- **Estado de la consulta:** Cerrada sin Patrocinio

La consultante se presenta al servicio por una derivación de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo para asesorarse en materia de alimentos contra su ex pareja (masculino), padre de sus tres hijos. Se le solicita información de las actividades curriculares y extracurriculares de los niños. Al haber consultado también por violencia, se la derivó a la otra oficina. Transcurridos tres meses sin poder comunicarse con la consultante, se renuncia al patrocinio y se cierra la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta __ Demanda espontánea X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 27
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental
- **Materia/Trata:** Alimentos
- **Requisitos Patrocinio:** Si _ / No **X**
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _

- **Abogado a cargo:** Tomasov

- **Estado de la consulta:** Cerrada sin patrocinio

La consultante se presenta por demanda espontanea al servicio jurídico gratuito para recibir asesoramiento en materia alimentos contra su ex pareja (masculino), padre de su hijo, quien le provee Obra Social al menor. Se le solicita la documentación necesaria para representarla. La actora se compromete a enviar la misma vía correo electrónico, pero transcurridos cuatro meses sin recibirla, se cierra la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 28

- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Divorcio

- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _

- **Requisitos Patrocinio:** Si _ / No X

- **Abogado a cargo:** Tomasov

- **Estado de la consulta:** Cerrada sin patrocinio

La consultante se presenta en el servicio de manera espontánea para asesorarse en materia divorcio contra su ex pareja, con quien tiene un hijo en común y un acuerdo económico vigente, el cual no está cumpliendo. Manifiesta que su ex pareja se fue a vivir a otra provincia y no lo puede localizar. Se le solicita la documentación respaldatoria. Se la íntima dos veces a presentarla, y habiendo transcurridos tres meses, se cierra la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta ☒ Demanda espontánea ☐ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 29

- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Guarda

- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _

- **Requisitos Patrocinio:** Si _ / No X

- **Abogado a cargo:** Tomasov

- **Estado de la consulta:** Cerrada sin Patrocinio

La consultante se presenta de manera espontánea en el servicio jurídico gratuito para solicitar asesoramiento en materia de guarda de su nieto. Manifiesta que el menor vive con ella, siendo que el padre biológico (su hijo) falleció y no está en contacto con la madre. Se le solicita la documentación pertinente con el fin de ver si cumple con los requisitos para recibir representación jurídica, pero no presenta la misma.

Se la vuelve a comunicar en dos oportunidades, sin tener respuesta. Pasado un año sin comunicación, se cierra la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
__ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 30

- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Relaciones Familiares y Salud Mental

- **Materia/Trata:** Alimentos

- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado __

- **Requisitos Patrocinio:** Si __ / No X

- **Abogado a cargo:** Tomasov

- **Estado de la consulta:** Cerrada sin Patrocinio

El consultante se presenta al servicio de manera espontánea para asesorarse jurídicamente en materia de alimentos contra su ex mujer, con quien tiene cinco hijos en común. Se le solicita la documentación pertinente a los fines de ver si cumple con los requisitos para ser patrocinado, pero surge que su salario actual supera los dos salarios mínimos, superando el perfil económico. Se le informa al respecto y se lo deriva a otro servicio jurídico, cerrando así la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

Departamento de Protección contra la Violencia Familiar

JUICIOS

- N.º de Orden: 31

- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Prórroga medidas de protección
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado **_**
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ).

La consultante comparece ante el Servicio Jurídico de manera espontánea a fin de solicitar asesoramiento para la renovación de medidas de protección próximas a vencer.

Aporta la documentación requerida, incluyendo la partida de nacimiento, con el objeto de formalizar el escrito judicial correspondiente.

La jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico, procediéndose a la caratulación del expediente y a la aprobación del patrocinio gratuito.

Finalmente, se realiza la presentación judicial dándose de alta la carpeta en el Sistema de Gestión Judicial (SISEJ) y aprobándose la prórroga de las medidas de protección existentes.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 32
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Familiar
- **Carácter Consultante:** Actor **_** / Demandado **X**

- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ).

El consultante comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de recibir patrocinio en su carácter de demandado en una audiencia fijada por violencia familiar, con el objeto de obtener asesoramiento por parte del letrado para su participación en dicha audiencia. La denuncia fue promovida por su abuela, no conviviente, quien solicita medidas de protección.

Se cita al denunciado a fin de presentar la documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al patrocinio jurídico.

Cumplidos los requisitos, se eleva la documentación correspondiente y la Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 33
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia doméstica- Prórroga medidas de protección
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _

- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ).

La consultante comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico Gratuito a fin de formalizar una denuncia contra su hermano por hechos de violencia.

Se deja constancia de que el denunciado posee medidas cautelares de prohibición de acercamiento próximas a vencerse, las cuales la consultante solicita renovar.

El caso es tomado a trámite, no siendo necesario acreditar requisitos adicionales dado que se trata de materia de violencia.

En consecuencia, la Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico, se procede a la caratulación del expediente y se presentan los escritos correspondientes para la renovación de las medidas cautelares existentes.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 34
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia de Género y Prorroga medidas de protección
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi

- Estado de la consulta: Juicios (SISEJ)

La consultante comparece ante el Servicio Jurídico, previa derivación de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), a fin de recibir asesoramiento en materia de violencia familiar y solicitar la prórroga de las medidas de protección vigentes contra su ex marido, extendiéndolas al grupo familiar al momento de la renovación.

Atento a la situación crítica que presenta el caso, la Jefa de Departamento autoriza el patrocinio jurídico de manera urgente, procediéndose a la presentación del escrito judicial correspondiente.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
___ Demanda espontánea		
_X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 35
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia doméstica. Medidas de protección.
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi

- Estado de la consulta: Juicios (SISEJ)

La consultante comparece ante el Servicio Jurídico y manifiesta que posee medidas de protección contra su ex pareja que se encontraban próximas a vencer. Desde el Servicio se le envía comunicación vía WhatsApp y se la cita. La demandante se presenta con las medidas vencidas, solicitando su renovación.

Se le requiere el legajo correspondiente a la Oficina de Violencia Doméstica (OVD). Desde dicha oficina se informa que no se ha iniciado expediente alguno, habiéndose realizado la evaluación de riesgo en el Centro de Justicia de la Mujer. Se comunica a la consultante la inexistencia del legajo en la OVD y se le solicita copia de la documentación del Centro de Justicia de la Mujer, citándola nuevamente al Servicio. Se le reitera la necesidad de informar su situación y manifestar su voluntad respecto de las actuaciones; ante la falta de respuesta, se dispone el cierre de la consulta. Transcurridos dos meses, la consultante se presenta nuevamente solicitando nuevas medidas contra su hermano. En consecuencia, se reabre la consulta, firmando la documentación para la autorización de patrocinio. La Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico, se procede a la caratulación del expediente y, finalmente se realiza la presentación judicial correspondiente, dándose de alta la carpeta en el Sistema de Gestión Judicial (SISEJ).

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
___ Demanda espontánea		
__X__ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

Cerradas con patrocinio

- **N.º de Orden:** 36
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia física.
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado __

- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Cerrada con Patrocinio

La consultante comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de recibir asesoramiento en materia de violencia física. Manifiesta haber denunciado a su nuera por reiterados hechos de violencia física, psicológica y amenazas, presentando las medidas cautelares previamente dictadas.

Se informa a la consultante que, dado que los hechos denunciados son posteriores a la presentación inicial en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), deberá realizar la denuncia penal correspondiente y, una vez reunidas las pruebas, regresar al Servicio a fin de otorgarle patrocinio jurídico inmediato para solicitar nuevas medidas de prohibición de acercamiento. Autorizado el patrocinio por la Jefa de Departamento, se procede a la formalización del escrito judicial correspondiente.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 37
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Cerrada con Patrocinio

La consultante comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico y denuncia a su ex pareja (sexo masculino) por hechos de violencia.

Se le solicita la documentación necesaria para acreditar su identidad y, cumplidos los requisitos, la jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico al letrado.

Se procede a la presentación del escrito judicial correspondiente.

Durante la tramitación judicial, la consultante comunica su traslado de domicilio a la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual se formaliza la renuncia al patrocinio, al no continuar residiendo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, se dispone el archivo de la causa.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 38
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia psicológica
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Cerrada con Patrocinio

La consultante comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de formalizar denuncia por violencia psicológica contra sus padres y suegros, solicitando la adopción de medidas de prohibición de acercamiento aplicables a la totalidad del grupo familiar.

La jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico.

Posteriormente, se constata que la consultante cuenta con patrocinio letrado en el marco de una causa conexas, situación que resulta incompatible con la prestación simultánea de asistencia por este Servicio.

Por tal motivo, se formaliza la renuncia al patrocinio en este Servicio.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 39
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia psicológica.
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Cerrada con Patrocinio

La consultante comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de denunciar a su madre por agresión psicológica, solicitando la prórroga de las medidas de protección previamente otorgadas.

La Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico y se procede a la presentación del escrito correspondiente.

Durante la instancia judicial, la actora solicita la revocación del patrocinio letrado por continuar con profesionales del ámbito privado, motivo por el cual se formaliza la renuncia al mismo mediante escrito presentado ante este Servicio.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- N.º de Orden: 40
- Fecha/Período: 2024
- Departamento: Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- Materia/Trata: Violencia Domestica
- Carácter Consultante: Actor X / Demandado _
- Abogado a cargo: Juan Ignacio Cicardi
- Estado de la consulta: Cerrada con Patrocinio

La actora comparece ante el Servicio Jurídico Gratuito a fin de recibir asesoramiento para solicitar la prórroga de medidas de protección previamente aprobadas.

La Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico y se la intima a firmar el escrito correspondiente. La consultante no se presenta, por lo que se efectúa una segunda intimación.

Transcurridos dos meses, la actora se presenta al Servicio manifestando su voluntad de no prorrogar las medidas una vez vencidas, razón por la cual se cierra la consulta efectuada.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

Cerradas Sin Patrocinio

- **N.º de Orden:** 41
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor _ / Demandado X
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi

- Estado de la consulta: Cerrada sin Patrocinio

El consultante, de sexo masculino, comparece ante el Servicio Jurídico a fin de recibir patrocinio jurídico en relación con la intimación recibida por su ex pareja.

Se le solicita la documentación pertinente para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al patrocinio.

De la documentación presentada se constata que el consultante excede el perfil económico requerido, motivo por el cual la Jefa de Departamento no autoriza el otorgamiento del patrocinio. Se aclara que, conforme a la normativa vigente, la excepción al requisito de perfil económico aplica únicamente a mujeres en casos de violencia de género, por lo que no resulta aplicable al presente caso. En consecuencia, se eleva el expediente a fin de disponer el cierre de la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 42

- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar

- **Materia/Trata:** Violencia Domestica

- **Carácter Consultante:** Actor _ / Demandado X

- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi

- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

El consultante comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico a fin de recibir asesoramiento jurídico, luego de haber sido denunciado por su ex pareja y madre de su hijo,

por un episodio de violencia familiar ocurrido en la vía pública. Manifiesta contar con medidas de prohibición de acercamiento dictadas respecto de su ex pareja.

Se le informa sobre el procedimiento y las medidas aplicables, y se le solicita la presentación de la documentación necesaria para acceder a la intervención letrada. Ante la imposibilidad de contacto, debido a la ausencia del consultante y la falta de correo electrónico registrado, se intenta comunicar telefónicamente, sin obtener respuesta.

Transcurridos dos meses, se realiza un nuevo intento de contacto, nuevamente sin éxito.

En consecuencia, se eleva el expediente para disponer el cierre de la consulta y se autoriza su archivo.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 43
 - **Fecha/Período:** 2024
 - **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
 - **Materia/Trata:** Violencia Domestica
 - **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
 - **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
 - **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio
- La consultante comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico Gratuito a fin de

recibir asesoramiento en materia de violencia familiar en relación con hechos atribuidos a su hermano.

La Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico. No obstante, al momento de la firma del escrito, la consultante manifiesta su voluntad de no continuar con la presentación de la denuncia. En consecuencia, se dispone el cierre de la consulta y el archivo de las actuaciones.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 44
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

Se presentan los consultantes, hermanos, ante el Servicio Jurídico de manera espontánea a fin de recibir asesoramiento respecto de una cuestión habitacional vinculada a la vivienda

compartida. Al tratarse de una materia patrimonial, se determina que no corresponde la intervención de este Servicio en calidad de patrocinio letrado por no ser materia de su competencia. No obstante, se toma la consulta a título meramente informativo y se deriva a los consultantes a un servicio de patrocinio externo competente para el caso.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación		X
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 45
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Juan Ignacio Cicardi
- **Estado de la consulta:** Cerrado con Patrocinio

La actora comparece ante el Servicio Jurídico de manera espontánea a fin de efectuar una denuncia por agresión en contra de su hermano. Durante la consulta, la solicitante solicita

asesoramiento laboral y gestión de subsidios, materias que exceden la competencia de este Servicio, el cual se encuentra especializado en casos de violencia. Se le informa a la actora sobre la existencia del programa “Asistir” y que puede canalizar su consulta por esa vía. Cumplida la asistencia en materia de violencia, y manifestando la voluntad de no continuar el procedimiento respecto a dicha trata, se dispone el cierre de la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación		X
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

Cerradas sin patrocinio

- N.º de Orden: 46
- Fecha/Período: 2024
- Departamento: Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- Materia/Trata: Violencia Domestica
- Carácter Consultante: Actor _ / Demandado X
- Abogado a cargo: Mouzo Gisela
- Estado de la consulta: Cerrado sin patrocinio

El demandado se presentó de manera espontánea al Servicio Jurídico Gratuito. Consta que registra dos denuncias previas por violencia, formuladas en los años 2022 y 2023. Desde el Servicio se le requirió la documentación necesaria a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al patrocinio jurídico, citándolo nuevamente a tales efectos. Transcurrido un mes sin que acompañara la documentación solicitada, se le remitió comunicación por correo electrónico reiterando el requerimiento. Vencido el plazo de treinta (30) días y habiéndose intimado a presentar la documentación faltante, se dispuso el cierre de la consulta y el consecuente archivo de las actuaciones.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
__ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 47
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor _ / Demandado X
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

El demandado se presenta ante el Servicio Jurídico a fin de solicitar asesoramiento en materia de violencia de género, en virtud de encontrarse vigente una medida cautelar de prohibición de acercamiento por el plazo de noventa (90) días, dispuesta a pedido de su ex

pareja. La medida tuvo origen en denuncias por conductas de hostigamiento y presentaciones sorprendentes en el ámbito de estudio de la denunciante. En la entrevista se le informa sobre el procedimiento previsto en casos de violencia familiar y de género, realizándose además el seguimiento de la causa en la que tramitan las medidas cautelares. De dicho control surge que las medidas no fueron prorrogadas, razón por la cual no corresponde intervención adicional en el proceso.

El consultante manifiesta no tener voluntad de impulsar ninguna acción judicial. En atención a lo expuesto, se solicita el cierre de la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta X Demanda espontánea Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 48
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor _ / Demandado X
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

El demandado comparece ante el Servicio Jurídico a efectos de requerir asesoramiento, en el marco de una denuncia formulada por su ex pareja y de una causa por violencia de género, actualmente en trámite.

En el curso de la entrevista se le solicitó la presentación de la documentación pertinente, así como información relativa a su situación habitacional. De sus manifestaciones se desprende que no posee domicilio legal declarado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, circunstancia que lo excluye de los requisitos de admisibilidad para acceder a la asistencia de este Servicio Jurídico.

Por tal motivo, se dispuso su derivación a la Defensoría del Pueblo - Unidad de Letrados Móviles. Asimismo, el compareciente manifestó haber efectuado cambio de género (al femenino), lo que motivó la intervención del equipo interdisciplinario competente.

Se le hizo saber expresamente que las medidas cautelares dispuestas en el marco de la causa judicial resultan de cumplimiento obligatorio, con independencia de su identidad de género.

En consecuencia, y no reuniendo el consultante el requisito de domicilio legal en la jurisdicción local, se resolvió el cierre de la consulta y el archivo de las presentes actuaciones.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta X__ Demanda espontánea __ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 49
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

El denunciante, de sexo masculino, comparece de manera espontánea ante el Servicio Jurídico Gratuito, manifestando su voluntad de denunciar a su ex pareja por hechos de agresión física y psicológica.

En el marco de la entrevista se le requirió la documentación pertinente a los fines de verificar

el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. Evaluada la situación socioeconómica, se determinó que el consultante excede el perfil económico establecido para acceder al patrocinio jurídico gratuito, razón por la cual no se dispuso la intervención del Servicio. Notificado de tal circunstancia, el compareciente informó su decisión de fijar residencia en España.

En consecuencia, se resolvió disponer el cierre de la consulta y el archivo de las presentes actuaciones

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 50
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Cerrado sin Patrocinio

La actora comparece ante el Servicio Jurídico Gratuito, en carácter de denunciante contra su hijo no conviviente. Manifiesta que, habiéndose retirado de su domicilio —inmueble sobre el cual detenta usufructo vitalicio gratuito conforme escritura pública— hace aproximadamente dos años, desea regresar al mismo.

Se le hace saber que este Servicio carece de competencia para intervenir en cuestiones de índole habitacional o patrimonial, debiendo en su caso promover el proceso específico correspondiente. De la entrevista surge que la actora posee medidas cautelares vigentes contra su hijo, por lo que se la cita nuevamente a efectos de actualizar su situación y, en su caso, solicitar las prórrogas pertinentes al vencimiento.

Posteriormente, la consultante comunica a este Servicio que cuenta con patrocinio jurídico otorgado por el Consejo de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

Atento a que resulta incompatible la asistencia en paralelo por dos servicios jurídicos, se le informa el cierre de la consulta y se dispone el archivo de las actuaciones.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
___ Demanda espontánea		
<u>X</u> Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación		X
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección		X
Mención al Expediente Electrónico de SADE		X
Notificación del Patrocinio		X
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

JUICIOS

- **N.º de Orden:** 51
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ)

La consultante, en carácter de actora, comparece ante el Servicio Jurídico Gratuito con el objeto de requerir asesoramiento en materia de alimentos. En el marco de la entrevista

refiere ser víctima de episodios de violencia, razón por la cual se le brinda asistencia integral en las áreas competentes del Servicio. Manifiesta ser madre de tres hijos y solicita acompañamiento a fin de promover medidas contra su ex pareja.

Atento a su situación personal, se le otorga además contención psicológica.

Autorizado el patrocinio jurídico por la Jefa de Departamento, se inician las actuaciones tendientes a la solicitud de medidas de protección. La causa judicial se encuentra en trámite activo al año 2024.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 52

- **Fecha/Período:** 2024

- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar

- **Materia/Trata:** Violencia Domestica

- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _

- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela

- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ)

La causa es derivada por el Equipo de Derivación de Intervenciones en Denuncias (EDID). La consultante (mujer) comparece ante el Servicio Jurídico a fin de denunciar a su hijo por hechos de violencia.

Se deja constancia de que ya contaba con medidas cautelares de prohibición de

acercamiento y contacto, las cuales se encuentran actualmente vencidas. En consecuencia, la Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico, notificándose dicha autorización a la consultante por correo electrónico. Con posterioridad, se presenta escrito judicial solicitando la renovación de las medidas de prohibición de acercamiento respecto del hijo denunciado.

La causa judicial se encuentra en trámite a la fecha.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta ___ Demanda espontánea __X__ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 53
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado __
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ)

La consultante comparece ante el Servicio Jurídico a fin de solicitar asesoramiento en materia de violencia ejercida por la pareja de su madre, ya fallecida. Manifiesta asimismo que se encuentra a cargo del cuidado de sus hermanos menores de edad.

En atención a dicha situación, se le informa que el área correspondiente del Servicio puede

asistirla en cuestiones vinculadas con la guarda de los mencionados menores, razón por la cual su caso tramita de manera conjunta en ambos departamentos.

La consultante refiere que cuenta con medidas cautelares vigentes por el término de treinta (30) días, consistentes en la prohibición de acercamiento y la exclusión del hogar. En este marco, solicita la renovación de dichas medidas.

En consecuencia, la Jefa de Departamento autoriza el patrocinio jurídico solicitado, se notifica a la interesada y se procede a la presentación judicial para la renovación de las medidas cautelares.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 54
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ)

La consultante se presenta ante el Servicio Jurídico a fin de solicitar asesoramiento legal en relación a situaciones de violencia ejercidas por el padre de sus hijos. Informa que tienen tres hijos en común pero que su hija recién nacida ha fallecido.

Se le brinda contención y asistencia psicológica. Asimismo, la Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio letrado, presentándose escrito judicial mediante el cual se solicita la imposición de medidas de prohibición de acercamiento. Adicionalmente, se le informa que puede concurrir al Departamento de Familia a efectos de iniciar gestión por alimentos provisorios en favor de sus hijos.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹	X	
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 55
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Juicios (SISEJ)

La consultante es derivada al Servicio Jurídico por el Ministerio Público Fiscal. Se informa que posee medidas de protección vigentes contra su hijo mayor, consistentes en la exclusión del hogar, la entrega de botón antipánico, la implementación del dispositivo DAMA y la prohibición de acercamiento y contacto en un radio de seiscientos (600) metros.

En virtud de lo expuesto, la Jefa de Departamento autoriza el otorgamiento del patrocinio jurídico a fin de solicitar la renovación de todas las medidas mencionadas. La consultante es debidamente notificada del patrocinio concedido, y se presenta el escrito judicial correspondiente. La causa se encuentra actualmente en trámite.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
___ Demanda espontánea		
<u>X</u> Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

CERRADAS CON PATROCINIO

- **N.º de Orden:** 56
 - **Fecha/Período:** 2024
 - **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
 - **Materia/Trata:** Violencia Domestica
 - **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado
 - **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
 - **Estado de la consulta:** Cerradas con Patrocinio
- La denunciante se presenta en el Servicio Jurídico a fin de recibir asesoramiento en materia

de violencia familiar, manifestando que su pareja, de sexo masculino, mantiene conductas agresivas hacia su persona. Asimismo, informa que se encuentra cursando un embarazo. Se deja constancia de la existencia de denuncias cruzadas entre la consultante y su pareja. La compareciente concurre con la renuncia del patrocinio letrado que le fuera otorgado por la UBA.

En consecuencia, la Jefa de Departamento le concede el patrocinio jurídico correspondiente, presentándose escrito mediante el cual se solicita la liberación de pagos efectuados por su pareja y acreditados en una cuenta bancaria previamente informada en el marco del patrocinio anterior. Dichas transferencias se logran efectivamente.

Transcurridos algunos meses, la denunciante manifiesta su decisión de continuar el asesoramiento con abogados particulares, por lo que solicita la renuncia del patrocinio otorgado. En virtud de ello, se dispone al cierre de la causa.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea _ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 57
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Cerrada con Patrocinio

La consultante comparece ante el Servicio Jurídico, previa derivación del Equipo de Derivación de Intervenciones en Denuncias (EDID), a fin de solicitar la extensión territorial de las medidas cautelares de prohibición de acercamiento y contacto vigentes contra su ex

pareja.

Aporta la documentación requerida, se procede a la caratulación del expediente, la Jefa de Departamento autoriza el patrocinio jurídico y se notifica dicha autorización.

Posteriormente, la denunciante se presenta manifestando su voluntad de renunciar al patrocinio otorgado. En consecuencia, se presenta escrito formalizando la renuncia y se dispone el archivo de la causa judicial.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
___ Demanda espontánea		
___X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 58
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia domestica
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Cerrada con Patrocinio

La consultante se presenta al servicio jurídico gratuito de manera espontánea a los fines de solicitar la prórroga de las medidas de prohibición de contacto existentes contra el padre de su hijo por nacer. Al día siguiente del vencimiento de las mismas, la jefa de Departamento autoriza el patrocinio, se caratula el expediente y se le notifica a la consultante. Finalizadas

las medidas, la actora manifiesta no querer continuar por haber un cese de violencia. Se archiva la consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta _X_ Demanda espontánea ___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial		X
Mención al enlace módulo SISEJ		X

- **N.º de Orden:** 59
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Violencia Domestica
- **Carácter Consultante:** Actor X / Demandado _
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Cerrada con Patrocinio

La consultante se presenta previa derivación del Ministerio Publico Fiscal para solicitar acciones de fondo contra su ex pareja (masculino), con quien tiene hijos en común. Hay una

actuación inmediata por haber violencia. Solicita prorrogar las medidas existentes. Se solicita el legajo a Jefatura. Posteriormente se caratula el expediente y se notifica a la actora. La consulta deriva en Alimentos, por lo que interviene el otro Departamento del presente servicio jurídico. Se embarga el sueldo de su ex pareja y la actora renuncia al patrocinio al haber cumplido con el objeto de su consulta.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta ___ Demanda espontánea __X Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	

- **N.º de Orden:** 60
- **Fecha/Período:** 2024
- **Departamento:** Departamento de Protección contra la Violencia Familiar
- **Materia/Trata:** Prorrogación de medidas
- **Carácter Consultante:** Actor **X** / Demandado ___
- **Abogado a cargo:** Mouzo Gisela
- **Estado de la consulta:** Cerrada con Patrocinio

La consultante se presenta en el servicio jurídico por demanda espontanea con medidas próximas a vencerse contra su ex pareja, y desea prorrogar las mismas. Se le solicita documentación pertinente, pero no la presenta. Luego de haber intentado contactarse en

reiteradas ocasiones sin éxito, la consultante se vuelve a presentar en el servicio cinco meses después. Manifiesta haber cambiado su número de teléfono, correo electrónico y domicilio. Se caratula la causa luego de una evaluación de riesgo. Actualmente se encuentra en trámite.

¹Aplica en casos de salud mental, adopciones y conflictos familiares

Observaciones / Historial	SI	NO
Ingreso de Consulta		
X Demanda espontánea		
___ Derivación		
Entrevista y asesoramiento	X	
Evaluación Interdisciplinaria¹		X
Solicitud de documentación	X	
Autorización de Patrocinio aprobada por la Dirección	X	
Mención al Expediente Electrónico de SADE	X	
Notificación del Patrocinio	X	
Inicio del Proceso Judicial	X	
Mención al enlace módulo SISEJ	X	